

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Septiembre de 1993.

Núm. 37

Director: LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ
Director General de Gobernación
Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

DECRETO NUM. 13.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs. 1 - 7**

DECRETO NUM. 14.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 16, 19, 20 y 119 y deroga la Fracción XVIII del Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs. 7 - 21**

DECRETO NUM. 15.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs. 21 - 31**

Fé de Erratas al Decreto Núm. 12, publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de Septiembre de 1993. **Págs. 32 - 33**

COMISION ESTATAL ELECTORAL

Nombres de los ciudadanos que integran los Comités Distritales y Municipales Electorales, con motivo de los Comicios para la Renovación de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, período 1994 -1997. **Págs. 34 - 67**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 67 - 76

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO



DECRETO Núm. 13

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS
65 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITI
CA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA--
NOS.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y --
SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE--
LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN --
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, - - - -
D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.-EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY -- SUPREMA PREVIENE QUE LA "CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDE LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS".

SEGUNDO.- DEL CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, SE DESPRENDE QUE EN LA HISTORIA CONSTITUCIONAL DE NUESTRO PAÍS, HAN SIDO DIVERSAS LA DURACIÓN DE LOS PERÍODOS Y FECHAS DE INICIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. AL RESPECTO, PODRÍA SEÑALARSE QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824, SE ESTABLECIÓ QUE EL CONGRESO, INICIARÍA SESIONES CADA PRIMERO DE ENERO, SIN ESTABLECER FECHA LÍMITE PARA SU CONCLUSIÓN. Y POR MENCIONAR OTROS, CITARIAMOS QUE EN LAS LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE 1836, SE ESTABLECIERON DOS PERÍODOS DE SESIONES QUE INICIARÍAN, EL PRIMERO, EL 10. DE ENERO PARA CONCLUIR A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO; Y EL SEGUNDO, EL 10. DE JULIO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA CONCLUIR LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PRESUPUESTO, CONTRIBUCIONES Y CUENTA PÚBLICA.

EN 1843, TAMBIÉN EL PRIMER PERÍODO INICIABA EL 10. DE ENERO, CON DURACIÓN DE TRES MESES; Y EL SEGUNDO, EL 10. DE JULIO, CON LA DURACIÓN PREVISTA ANTERIORMENTE PARA DESAHOGAR ASUNTOS RELATIVOS AL PRESUPUESTO, CONTRIBUCIONES Y CUENTA PÚBLICA.

PARA EL AÑO DE 1857, TAMBIÉN SE PREVEÍAN DOS PERÍODOS DE SESIONES, QUE INICIARÍAN EL 16 DE SEPTIEMBRE, PARA CONCLUIR A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE, EL PRIMERO, Y EL 10. DE ABRIL PARA CONCLUIR EL 31 DE MAYO, EL SEGUNDO.

EN 1874, FUÉ REFORMADA, A FIN DE ESTABLECER LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL PRIMER PERÍODO HASTA POR 30 DÍAS, Y EL SEGUNDO HASTA POR 15.

TERCERO.- LA INICIATIVA PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 65 Y 66, A FIN DE QUE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INICIE NUEVAMENTE EL 10. DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, MANTENIENDO COMO FECHA MÁXIMA DE CONCLUSIÓN EL 15 DE DICIEMBRE, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DEL AÑO EN QUE EL EJECUTIVO FEDERAL INICIE SU ENCARGO EN LA FECHA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 83, EN QUE NO PODRÁ PROLONGARSE MÁS QUE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. DE ESTA MANERA EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CONTARÍA CON MÁS TIEMPO PARA ANALIZAR LOS PROYECTOS DE LEY DE INGRESOS, Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA NUEVA ADMINISTRACIÓN.

CUARTO.- PREVÉ LA REDUCCIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES A MES Y MEDIO COMO MÁXIMO, A FIN DE MANTENER POR REGLA GENERAL, COMO TIEMPO EFECTIVO DE SESIONES EL QUE ACTUALMENTE SE PREVÉ EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL. ES DECIR, SE MANTENDRÍAN LOS CINCO MESES DE SESIONES ORDINARIAS ANUALES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

COMO HA QUEDADO SEÑALADO, DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, SE DARÍA MÁS TIEMPO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA CONOCER DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS QUE RECIBE A FINES DE CADA AÑO.

QUINTO.- EN EL TEXTO ORIGINAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, SE ESTABLECIÓ UN ÚNICO PERÍODO QUE INICIABA A PARTIR DEL 10. DE SEPTIEMBRE, PARA CONCLUIR A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, PREVIENDO LAS PRIORIDADES A ANALIZAR EN DICHO PERÍODO.

POSTERIORMENTE, EL 7 DE ABRIL DE 1986, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO QUE REFORMÓ, ENTRE OTROS, LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE NUESTRA CARTA MAGNA, A FIN DE ESTABLECER DOS PERÍODOS DE SESIONES; EL PRIMERO, EL 10. DE NOVIEMBRE,

PARA CONCLUIR A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, Y EL SEGUNDO, EL 15 DE ABRIL, PARA CONCLUIR A MÁS TARDAR EL 15 DE JULIO.

SEXO.- TANTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO EN LA DE SENADORES, EN LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES, LOS DEBATES QUE SE DAN EN SUS RESPECTIVOS PLENOS, SON EL REFLEJO DEL TRABAJO QUE COTIDIANAMENTE SE REALIZA EN COMISIONES, LAS CUALES SON ENCARGADAS DE ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS QUE A LA POSTRE SE DISCUTEN Y EN SU CASO SE APRUEBAN POR CADA CÁMARA.

NO ES DESCONOCIDO, QUE LA MAYOR PARTE DE TIEMPO QUE DEDICAN LOS LEGISLADORES A SUS ACTIVIDADES, ES PARTICULARMENTE AL TRABAJO QUE DESARROLLAN EN COMISIONES, EL CUAL DEFINITIVAMENTE TIENE SU CULMINACIÓN AL MOMENTO DE APROBARSE LOS RESPECTIVOS DICTÁMENES EN EL PLENO.

COMO RESULTADO DE LA EXPERIENCIA OBTENIDA CON LA ÚLTIMA REFORMA, SE HA HECHO NECESARIO MANTENER DOS PERÍODOS DE SESIONES ORDINARIAS ANUALES -- PARA EL CONGRESO DE LA UNIÓN, FIJANDO LAS FECHAS EN QUE SE SESIONARÁ ORDINARIAMENTE, DE MANERA EQUILIBRADA CON LOS RECESOS, AL ESTABLECERSE LAS FECHAS DE INICIO Y DURACIÓN Y DICTAMINAR SOBRE LAS MATERIAS LEGISLATIVAS QUE LE COMPETEN, SE FIJARÁN LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS CAMERALES QUE SE PRESENTEN.

SEPTIMO.- TODA VEZ QUE LA ADECUACIÓN DEL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PERÍODOS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO IMPLICA UN CAMBIO DE FECHA EN EL INICIO DE CADA AÑO LEGISLATIVO, EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE SE ANALIZA SE PROPONE LA ADECUACIÓN DEL PERÍODO POR EL QUE SERÁN ELECTOS LOS DIPUTADOS FEDERALES A LA LVI LEGISLATURA, CUYAS FUNCIONES DURARÁN DEL 10. DE NOVIEMBRE DE 1994 AL 31 DE AGOSTO DE 1997; ASÍ COMO AL QUE SERÁN ELECTOS LOS SENADORES DE LA REPÚBLICA A LA LVI Y LVII LEGISLATURAS, CUYO PERÍODO DE EJERCICIO SERÁ DEL 10. DE NOVIEMBRE DE 1994 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

POR OTRA PARTE, CABE DESTACAR QUE DE APROBARSE POR EL CONSTITUYENTE PERMANENTE ESTE DECRE

TO, EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL DEBERÁ ABOCARSE A LA ADECUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y DÉ INICIO DE LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA QUE LAS MISMAS SE LLEVEN A CABO. TAMBIÉN ES PRUDENTE RESALTAR QUE DE ACEPTARSE LA FECHA PROPUESTA PARA EL INICIO DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SE EFECTUARÍA NUEVAMENTE EL 10. DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.-LA LV. LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, APRUEBA LA **MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

" MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 65.- EL CONGRESO SE REUNIRÁ A PARTIR DEL 10. DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PARA CELEBRAR UN PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Y A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE CADA AÑO PARA CELEBRAR UN SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS.

.....
.....

ARTÍCULO 66.- CADA PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DURARÁ EL TIEMPO NECESARIO PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR. EL PRIMER PERÍODO NO PODRÁ PROLONGARSE SINO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, EXCEPTO CUANDO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INICIE SU ENCARGO EN LA FECHA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 83, EN CUYO CASO LAS SESIONES PODRÁN EXTENDERSE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO. EL SEGUNDO PERÍODO NO PODRÁ PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

.....

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- EL PERÍODO ORDINARIO CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DE 1993 Y LOS PERÍODOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1994, SE CELEBRARÁN DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE HAN VENIDO RIGIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EL 7 DE ABRIL DE 1986.

TERCERO.- A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 1995 LOS PERÍODOS DE SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARÁN DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL PRESENTE DECRETO.

CUARTO.- LOS DIPUTADOS QUE SE ELIJAN A LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DURARÁN EN SUS FUNCIONES DEL 10. DE NOVIEMBRE DE 1994 AL 31 DE AGOSTO DE 1997.

QUINTO.- LOS SENADORES QUE SE ELIJAN A LA LVI Y LVII LEGISLATURAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DURARÁN EN SUS FUNCIONES DEL 10. DE NOVIEMBRE DE 1994 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

LOS SENADORES QUE SE ELIJAN EN 1997 DURARÁN EN SUS -- FUNCIONES DEL 10. DE NOVIEMBRE DE DICHO AÑO, AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2000".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO - DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS -- NOVENTA Y TRES.



PRESIDENTE:

DIP. ALEJANDRO HERNANDEZ BALLINA

SECRETARIO:

DIP. DAVID SERGIO MORAN S.

SECRETARIO:

DIP. JOSE ALEJANDRO DE JESUS FOSADO MARTINEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**



DECRETO NÚM. 14

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 16, 19, 20 Y 119 Y DEROGA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, -- -- -- -- --
DECRETA :

A N T E C E D E N T E S :

CON FECHA 21 DE JULIO DE 1993, LOS CIUDADANOS-DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE INTEGRAN LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, PRESENTARON ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 16, 20 Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DICHA -- INICIATIVA FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA PARA SU-DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

OTRO GRUPO DE LEGISLADORES FEDERALES DEL MISMO CUERPO COLEGIADO, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, ESTIMARON LA NECESIDAD DE LOGRAR -- UNA REFORMA COHERENTE EN LA MATERIA A ESTUDIO Y DE UNA-MEJOR SISTEMÁTICA CONSTITUCIONAL, Y FIELES AL ESPÍRITU-QUE MOTIVA LA INICIATIVA ORIGINAL, ESTIMARON PRUDENTE -- PROPONER LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 19 Y LA -- DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 107 DE -- NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR A NIVEL CONSTITUCIONAL LOS DERECHOS DEL INCULPADO, PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, CUANDO LA PENA QUE CORRESPONDA AL DELITO EXCEDA DEL TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO DE CINCO AÑOS; Y AGILIZAR EL TRÁMITE DE EXTRADICIÓN DE PRESUNTOS DELINCUENTES ENTRE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN.

EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE POR LAS CoMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS -- APROBÓ EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y-ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16, 19, 20 Y 119 Y DEROGA LA -- FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍ-TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN CONSECUENCIA -- FUE REMITIDO EL EXPEDIENTE A LA CÁMARA DE SENADORES, -- QUIENES TAMBIEN APROBARON LAS INICIATIVAS EN LOS ----- TÉRMINOS EN QUE HABÍAN SIDO APROBADAS POR LA CÁMARA DE-DIPUTADOS; POSTERIORMENTE SE ORDENÓ LA INTEGRACIÓN DEL-EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO, PARA REMITIR-SE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, PARA NUESTRA CON-SIDERACIÓN, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY SUPREMA PREVIENE QUE LA "CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDE LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS".

SEGUNDO.- DEL CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑAN AMBAS INICIATIVAS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE MINUTA, PLANTEAN COMO PARTE DE LA REFORMA DEL ESTADO, EL ÁMBITO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN MATERIA PENAL, SEÑALAN QUE ES NECESARIO ESTABLECER DISPOSICIONES EN CUYA VIRTUD LOS PARTICULARES SE ENCUENTREN EN LA NORMA JURÍDICA TUTELA Y PROTECCIÓN, CON RESPECTO A LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES, QUE TIENEN EN SU ENCARGO BÚSQUEDA E IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA.

TERCERO.- SU FINALIDAD CONSISTE EN LLEVAR AL TEXTO CONSTITUCIONAL ENMIENDAS QUE MÁS HAYA DE REQUISITOS DE FORMA, EXPRESEN AVANCES EFECTIVOS A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES Y LOS GOBERNADOS, CUENTEN CON EL MARCO JURÍDICO QUE EXPRESE EN EQUILIBRIO, EL GOCE DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO, CON EL DEBER ESTATAL DE PROCURAR Y ADMINISTRAR JUSTICIA.

CUARTO.- LA MINUTA PROYECTO TIENE COMO OBJETIVOS FUNDAMENTALES, BUSCAR EL PERFECCIONAMIENTO DE NUESTRAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, LA CONSECUENTE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONSIDERANDO LOS ÁMBITOS LEGÍTIMOS DE ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD, TANTO EN LA ETAPA INDAGATORIA Y PERSECUTORIA DE LOS DELITOS, COMO EN LA ETAPA PROPIAMENTE JURISDICCIONAL DE TODO PROCEDIMIENTO DE ESTE ORDEN;

QUINTO.- ES INNEGABLE QUE EN NUESTROS TIEMPOS LA SOCIEDAD NACIONAL Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL SE HAN VISTO AFECTADAS POR NUEVAS CONDUCTAS ANTISOCIALES, COMETIDAS POR ORGANIZACIONES E INDIVIDUOS, QUE HAN HECHO DE ESA LABOR ILEGAL SU MANERA DE VIVIR Y EL-

CONSECUENTE DAÑO A LOS BIENES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, DE CUYA SALVAGUARDA DEPENDE UNA SANA CONVIVENCIA-HUMANA.

SOCIEDAD Y GOBIERNO DEBEN CONTAR, A FIN DE LOGRAR LA TRANQUILIDAD PÚBLICA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, CON NORMAS CLARAS Y PRECISAS. LA MINUTA PERSIGUE -- DICHOS OBJETIVOS.

EN LA ACTUALIDAD NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO CONSAGRA ESTOS DERECHOS, PERO NADIE NIEGA QUE -- LOS MISMO PUEDEN SER PERFECCIONADOS, LABOR QUE DEBE -- CONCRETAR EL CONSTITUYENTE PERMANENTE. CON LAS REFOR-- MAS QUE SE PROPONEN, DE SER APROBADAS, SE LOGRARÁ DAR-- MAYOR PRECISIÓN A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LOS AR-- TÍCULOS 16, 19, 20 Y 119 DE NUESTRA CARTA MAGNA.

SEXTO.- LA REFORMA AL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, ES RELATIVA AL PRINCIPIO QUE ORIENTA LOS -- ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE LLEVAN A CABO EN TODOS LOS -- ÁMBITOS DEL DERECHO, SE PRESENTA EN UN PÁRRAFO SEPARADO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE CIRCUNSCRIBEN A LA MATERIA-PENAL. EL NUEVO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO SE REFIERE A -- LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN DICTADAS POR AUTORIDAD JUDI-- CIAL, SIENDO DE PRECISARSE LAS SIGUIENTES APORTACIONES: LA RATIFICACIÓN DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN EMANADA DEL JUEZ COMO LA REGLA GENERAL PARA PRIVAR DE LA LIBERTAD -- AL GOBERNADO PARA FINES DE UN PROCESO PENAL, CON LAS EX-- CEPCIONES DE FLAGRANCIA Y CASOS URGENTES; LA SUPRESIÓN-- DEL TEXTO EN VIGOR DE LA EXPRESIÓN ". . . O DETENCIÓN. -- . . .", QUE SE EMPLEA COMO SINÓNIMO DE ORDEN DE APRE -- HENSIÓN; LA RATIFICACIÓN DEL REQUISITO DE PROCEDENCIA -- DE DENUNCIA, ACUSACIÓN O QUERRELLA RELATIVOS A UN HECHO-- DETERMINADO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO, Y LA SUSTITU-- CIÓN DEL TÉRMINO "PENA CORPORAL" POR EL DE "CUANDO ME-- NOS PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD".

SEPTIMO.- SE CONSIDERÓ FAVORABLE TRAER AL ARTÍCULO 16 LO PREVISTO EN EL TERCERO Y CUARTO PÁRRA-- FOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIO-- NAL, RELATIVO AL TÉRMINO QUE TIENE LA AUTORIDAD EJECUTO-- RA DE UNA ORDEN DE APREHENSIÓN PARA PONER AL DETENIDO-- A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 16 EN--

COMENTO, SE ADOPTÓ LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA PARA QUE EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA CUALQUIER PERSONA PUEDA DETENER AL INculpADO PONIÉNDOLO SIN DEMORA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD INMEDIATA Y ÉSTA, CON LA MISMA PRONTITUD, A LA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

EN EL PÁRRAFO QUINTO, SE ESPECIFICA LA FACULTAD EXCLUSIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA ORDENAR LA DETENCIÓN EN CASOS URGENTES, CUANDO SE TRATE DE DELITO GRAVE ASÍ CALIFICADO POR LA LEY Y ANTE EL RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, SIEMPRE QUE NO SE PUEDA OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. ES DE COMENTARSE QUE LA AUTORIZACIÓN MENCIONADA, EL TEXTO EN VIGOR LA EXTIENDE A LOS DELITOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA SE LIMITA A LA HIPÓTESIS DE LOS DELITOS GRAVES QUE SEÑALE LA LEY. EN TODO CASO, LA DETENCIÓN ORDENADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y EXPRESAR LOS INDICIOS QUE LA MOTIVEN, A FIN DE EVITAR QUE HAYA DETENCIONES CON FINES MERAMENTE INVESTIGATORIOS.

EL SEXTO PÁRRAFO, EN COMPLEMENTO DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO COMENTADO EN EL INCISO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ CONVENIENTE ESTABLECER UN CONTROL DE LEGALIDAD POR PARTE DEL JUEZ, EN RELACIÓN A DETENCIONES HECHAS EN FLAGRANCIA O URGENCIA. ÉSTA MODALIDAD PLANTEA QUE EL JUEZ A QUIEN SE LE CONSIGNE EL DETENIDO DEBERÁ DE INMEDIATO CALIFICAR LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL ACTO CONCRETO DE LA DETENCIÓN, RATIFICÁNDOLA SI AQUELLA ES LEGAL O, EN CASO CONTRARIO ORDENANDO SU LIBERTAD, CON LO CUAL SE RESTITUYE AL INDIVIDUO LA GARANTÍA QUE LE FUERE VIOLADA.

POR LO QUE HACE AL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL MULTICITADO ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN, SE DEFINE CLARAMENTE EL PLAZO POR EL CUAL EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDE RETENER A UNA PERSONA QUE HA SIDO DETENIDA, EN LA HIPÓTESIS DE FLAGRANCIA O URGENCIA, LO CUAL NO DARÁ LUGAR A INTERPRETACIONES DÍVERSAS. CON ELLO SE LLENA UN VACÍO LEGAL QUE HABÍA DADO LUGAR A VARIADAS OPINIONES Y TESIS EN DICHA MATERIA. ÉSTE PLAZO SERÁ DE CUARENTA Y OCHO HORAS, A CUYA CONCLUSIÓN DEBERÁ ORDENARSE LA LIBERTAD DEL INDICIADO O PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

LA SEGUNDA PARTE DE ESTE PÁRRAFO AUTORIZA LA DUPLICACIÓN DEL PLAZO DE 48 HORAS EN LOS CASOS QUE LA LEY PREVEA COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA. YA SE MENCIONÓ AQUÍ QUE UNO DE LOS MALES DE NUESTRO TIEMPO ES LA PRESENCIA DE NUEVAS MODALIDADES DE CRIMINALIDAD CUYO GRADO DE ORGANIZACIÓN, CRECIENTE PODER ECONÓMICO Y LETAL CAPACIDAD DE VIOLENCIA, DIFICULTAN SERIAMENTE LA FACULTAD DE PERSECUCIÓN, PROCESAMIENTO Y SANCIÓN QUE CORRESPONDE AL ESTADO.

LA DEFINICIÓN LEGAL DE "DELINCUENCIA ORGANIZADA" DEBE ORIENTARSE ENTRE OTROS, POR LOS SIGUIENTES CRITERIOS: EL CARÁCTER PERMANENTE DE SUS ACTIVIDADES DELICTIVAS; SU CARÁCTER LUCRATIVO; EL GRADO DE COMPLEJIDAD EN SU ORGANIZACIÓN; QUE SU FINALIDAD ASOCIATIVA CONSISTA EN COMETER DELITOS QUE AFECTEN BIENES JURÍDICOS FUNDAMENTALES DE LOS INDIVIDUOS Y LA COLECTIVIDAD QUE, A SU VEZ, ALTEREN SERIAMENTE LA SALUD O LA SEGURIDAD PÚBLICA.

EL RESTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16 QUEDARÁN SEPARADAS EN PÁRRAFOS, PERO SIN MODIFICAR SU CONTENIDO, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR SU COMPRENSIÓN. EN CONSECUENCIA, LA DISPOSICIÓN REFERENTE A CATEOS, ESTARÁ EN EL OCTAVO PÁRRAFO DE DICHO ARTÍCULO, MIENTRAS QUE A LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS LES CORRESPONDERÁN LOS NÚMEROS, NUEVE, DIEZ Y ONCE.

OCTAVO.- LA REFORA AL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL, FUE MOTIVADA POR LOS REPRESENTANTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE ALGUNOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES UNIDAS DICTAMINADORAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, TODA VEZ QUE SE OBSERVÓ LA NECESIDAD DE REFORMARLO DEBIDO A MOTIVOS DE COHERENCIA, SUSTENTADA EN LA NECESIDAD DE PRECISAR QUE EL PLAZO PERENTORIO DE 72 HORAS CORRE A PARTIR DE QUE EL INDICIADO HAYA SIDO PUESTO A SU DISPOSICIÓN.

SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA AUTORIDAD DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DEL DELITO QUE SE IMPUTA AL DETENIDO Y QUE HAGA PROBABLE LA RESPONSABILIDAD DE ÉSTE.

EL TEXTO EN VIGOR DE LA PARTE FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL, HA SIDO-

CONFORMADA CON LA UBICACIÓN DE ESA DISPOSICIÓN DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL; SE MODIFICA CON EL DEBIDO RIGOR TÉCNICO LA PALABRA "ACUSACIÓN" POR "AVERIGUACIÓN" Y SE PRECISA QUE EL AUTO DICTADO POR EL JUEZ EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE PUEDE SER UN AUTO DE FORMAL PRISIÓN O UN AUTO DE SUJECCIÓN A PROCESO.

NOVENO.- EN EL CASO DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, EL DICTAMEN DE LA COLEGISLADORA ADOPTÓ LAS REFORMAS PROPUESTAS TANTO AL PÁRRAFO INICIAL COMO A LAS FRACCIONES I, II, IV, VIII, IX, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS FINALES. EN EL PÁRRAFO INICIAL LE SUSTITUYÓ LA EXPRESIÓN "JUICIO DE ORDEN CRIMINAL" POR "PROCESO DE ORDEN PENAL", ASÍ COMO EL TÉRMINO "ACUSADO" POR EL DE "INCUPLADO".

LA REFORMA A LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, CONTEMPLA LA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO EN VIGOR DE LA PENA MEDIA ARITMÉTICA NO MAYOR DE CINCO AÑOS DE PRISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, AMPLIANDO ESTE BENEFICIO A TODOS LOS DELITOS SIN RELACIÓN CON SU PENALIDAD, AUNQUE CON LA EXCEPCIÓN DE AQUELLOS A LOS QUE POR SU GRAVEDAD LA LEY EXPRESAMENTE PROHIBA CONCEDER LA LIBERTAD CAUCIONAL. EN TODO CASO, DICHO BENEFICIO DEBERÁ SER EXPRESAMENTE SOLICITADO Y GARANTIZARSE SUFICIENTEMENTE EL MONTO ESTIMADO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS QUE PUEDAN SER IMPUESTAS AL INCUPLADO. CORRESPONDERÁ AL LEGISLADOR ORDINARIO DETERMINAR EL CATÁLOGO LIMITATIVO DE LOS DELITOS CUYA PRESUNTA COMISIÓN NO PERMITE OBTENER LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.

EN LA REFORMA DE ESTA MISMA FRACCIÓN, SE PRECISAN CARACTERÍSTICAS PARA ESTABLECER EL MONTO Y LA FORMA DE LA CAUCIÓN QUE DEBA SER OTORGADA POR EL INCUPLADO, ASÍ COMO PARA EL CASO DE SU REVOCACIÓN.

RESPECTO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, LA REFORMA QUE SE PROPONE CLARIFICA LA GARANTÍA DE QUE NINGÚN INCUPLADO PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR, POR LO QUE SE ELIMINA LA EXPRESIÓN "EN SU CONTRA", A FIN DE EVITAR QUE LA AUTORIDAD TRATE DE MENOSCARAR DICHA GARANTÍA BAJO PRETEXTO DE QUE SÓLO HASTA

CONOCER EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN SE PODRÁ DEFINIR SI ÉSTA ES AUTOINCRIMINATORIA O NO. ADEMÁS, SE BUSCA DEJAR ATRÁS LA PRÁCTICA NOCIVA DE INTERPRETAR EL SILENCIO DEL INculpADO COMO AUTOINCRIMINACIÓN TÁCITA, BAJO LA LÓGICA DE QUE QUIEN CALLA ESCONDE.

SE PRECISA QUE TODA CONFESIÓN RENDIDA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ, O BIEN, ANTE AUTORIDAD DIFERENTE -PERO SIN LA PRESENCIA DE SU DEFENSOR - CARECERÁN DE TODO VALOR PROBATORIO. DE ESTA MANERA, SE BUSCA PRIVILEGIAR OTROS MEDIOS DISTINTOS DE PRUEBA AL DE LA CONFESIÓN, ADEMÁS DE ESTABLECER CONDICIONES LEGALES QUE GARANTICEN LOS REQUISITOS DE LIBERTAD Y CONCIENCIA DEL INculpADO AL RENDIR SU DECLARACIÓN.

CON OBJETO DE LOGRAR UNA AGILIZACIÓN EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, SE ESTIPULA EN LA FRACCIÓN IV QUE LOS CAREOS SERÁN EFECTUADOS SIEMPRE POR SOLICITUD DEL INculpADO Y EN PRESENCIA DEL JUEZ, LO CUAL EVITARÁ EL RETRASO DE LOS JUICIOS Y, EN SU CASO, LOS LLAMADOS "CAREOS SUPLETORIOS".

ASIMISMO, SE SUPRIME EL MANDATO DE QUE LOS TESTIGOS SE HALLEN PRESENTES EN EL LUGAR DEL JUICIO, CON EL CRITERIO DE QUE TODA VEZ QUE LA CARGA DE LA PRUEBA SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL INculpADO RECAE SOBRE EL MINISTERIO PÚBLICO, DEPENDERÁ DE ÉSTE Y NO DE UNA CIRCUNSTANCIA FORTUITA, EL LLEVAR LAS PRUEBAS DE CARGO AL PROCESO.

CON RELACIÓN A LA FRACCIÓN VIII DE ESTE PRECEPTO, SE RATIFICAN LOS PLAZOS VIGENTES PARA LA TERMINACIÓN DE UN PROCESO PENAL Y SE AGREGA UNA PREVENCIÓN PARA QUE A SOLICITUD DEL PROCESADO, PUEDA CONTARSE CON UN PLAZO MAYOR PARA SU DEFENSA.

POR SU PARTE, LA FRACCIÓN IX PRECISA EN SU TEXTO LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, LA CUAL DEBERÁ ASEGURARSE DESDE EL INICIO DEL PROCESO, ADEMÁS DE ESTABLECERSE OBLIGACIONES PARA EL DEFENSOR.

LOS DOS PÁRRAFOS FINALES QUE SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, SE REFIEREN A LA EXTENSIÓN PARA LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE LAS GARANTÍAS PRE-

VISTAS EN LAS FRACCIONES V, VII Y IX; ADEMÁS, SE PRECISA QUE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I Y II NO ESTÁ SUJETO A CONDICIÓN ALGUNA. EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE PRECEPTO SE ELEVA A GARANTÍA CONSTITUCIONAL LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, AL ESTABLECERSE SU DERECHO A RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; A QUE SE LE SATISFAGA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CUANDO ESTO PROCEDA; A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE PRESTE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA CUANDO LA REQUIERA Y A LOS DEMÁS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLEZCAN LAS LEYES.

DECIMO.- COMO SE MENCIONÓ AL ANALIZAR LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 16 Y 19, SE TRASLADÓ EL CONTENIDO DE LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN XVIII, AL ARTÍCULO PRIMERAMENTE SEÑALADO.-

DE IGUAL MODO LO PREVISTO POR LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, PASÓ AL ARTÍCULO DE POSTERIOR REFERENCIA YA QUE AHÍ ENCUENTRAN SU CABAL UBICACIÓN DENTRO DEL TEXTO CONSTITUCIONAL, Y NO EN LA REGULACIÓN REFERENTE AL JUICIO DE AMPARO. CON ESTA MEDIDA NO SÓLO SE FORTALECE LA CONGRUENCIA SISTEMÁTICA DE NUESTRA CARTA MAGNA, SINO QUE, ADEMÁS, SE CLARIFICAN LOS CRITERIOS DE TEMPORALIDAD PARA LOS ACTOS DE MOLESTIA EN MATERIA PENAL.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN QUE SE COMENTA QUEDA SIN MATERIA POR LO QUE PROCEDE SU DEROGACIÓN.

DECIMO PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 119 CONSTITUCIONAL, A FIN DE AGILIZAR LA TRAMITACIÓN DE LAS EXTRADICIONES INTERESTATALES, SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA PROCESAL Y DE RECIPROCIDAD ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. AL EFECTO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENTREGAR SIN DEMORA A LOS INDICIADOS, O SENTENCIADOS DE OTRA ENTIDAD, AL IGUAL QUE EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA, URGENCIA O CUANDO EXISTA ORDEN JUDICIAL DE APREHENSIÓN.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 16, 19, 20 Y 119 Y DEROGA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO. LA LV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU CARACTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 16, 19, 20 Y 119 Y DEROGA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TERMINOS APROBADOS POR LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

**MINUTA
PROYECTO
DE**

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 16, 19, 20 Y 119 Y DEROGA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 16, 19, 20 Y 119 Y SE DEROGA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 16.- NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO.

NO PODRÁ LIBRARSE ORDEN DE APREHENSION SINO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y SIN QUE PRECEDA DENUNCIA ACUSACION O QUERRELLA DE UN HECHO DETERMINADO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO, SANCIONADO CUANDO MENOS CON PENA PRIVATIVA

DE LIBERTAD Y EXISTAN DATOS QUE ACREDITEN LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL TIPO PENAL Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INDICIADO.

LA AUTORIDAD QUE EJECUTE UNA ORDEN JUDICIAL DE APREHENSION, DEBERA PONER AL INculpADO A DISPOSICION DEL JUEZ, SIN DILACION ALGUNA Y BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD. LA CONTRAVENCION A LO ANTERIOR SERA SANCIONADA POR LA LEY PENAL.

EN LOS CASOS DE DELITO FLAGRANTE, CUALQUIER PERSONA PUEDE DETENER AL INDICIADO PONIENDOLE SIN DEMORA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD INMEDIATA Y ESTA, CON LA MISMA PRONTITUD, A LA DEL MINISTERIO PUBLICO.

SOLO EN CASOS URGENTES, CUANDO SE TRATE DE DELITO GRAVE ASI CALIFICADO POR LA LEY Y ANTE EL RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCION DE LA JUSTICIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDE OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZON DE LA HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIA, EL MINISTERIO PUBLICO PODRA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENAR SU DETENCION, FUNDANDO Y EXPRESANDO LOS INDICIOS QUE MOTIVEN SU PROCEDER.

EN CASOS DE URGENCIA O FLAGRANCIA, EL JUEZ QUE RECIBA LA CONSIGNACION DEL DETENIDO DEBERA INMEDIATAMENTE RATIFICAR LA DETENCION O DECRETAR LA LIBERTAD CON LAS RESERVAS DE LEY.

NINGUN INDICIADO PODRA SER RETENIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO POR MAS DE CUARENTA Y OCHO HORAS, PLAZO EN QUE DEBERA ORDENARSE SU LIBERTAD O PONERSELE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL; ESTE PLAZO PODRA DUPLICARSE EN AQUELLOS CASOS QUE LA LEY PREVEA COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA. TODO ABUSO A LO ANTERIORMENTE DISPUESTO SERA SANCIONADO POR LA LEY PENAL.

EN TODA ORDEN DE CATEO, SOLO. . .
.....
.....
.....

ARTICULO 19.- NINGUNA DETENCION ANTE AUTORIDAD JUDICIAL PODRA EXCEDER DEL TERMINO DE SETENTA Y DOS HORAS, A PARTIR DE QUE EL INDICIADO SEA PUESTO A SU DISPOSICION

CIÓN, SIN QUE SE JUSTIFIQUE CON UN AUTO DE FORMAL PRISI--
SIÓN Y SIEMPRE QUE DE LO ACTUADO APAREZCAN DATOS SUFI--
CIENTES QUE ACREDITEN LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DEL--
DELITO QUE SE IMPUTE AL DETENIDO Y HAGAN PROBABLE LA --
RESPONSABILIDAD DE ÉSTE. LA PROLONGACIÓN DE LA DETENCIÓN
EN PERJUICIO DEL INculpADO SERA SANCIONADA POR LA LEY -
PENAL. LOS CUSTODIOS QUE NO RECIBAN COPIA AUTORIZADA --
DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑA--
LADO, DEBERÁN LLAMAR LA ATENCIÓN DEL JUEZ SOBRE DICHO -
PARTICULAR EN EL ACTO MISMO DE CONCLUIR EL TÉRMINO, Y -
SI NO RECIBEN LA CONSTANCIA MENCIONADA DENTRO DE LAS --
TRES HORAS SIGUIENTES PONDRÁN AL INculpADO EN LIBERTAD.

TODO PROCESO SE SEGUIRA FORZOSAMENTE POR EL DELITO O DE
LITOS SEÑALADOS EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O DE SUJE-
CIÓN A PROCESO. SI EN LA SECUELA DE UN PROCESO APARECIE
RE QUE SE HA COMETIDO UN DELITO DISTINTO DEL QUE SE PER-
SIGUE, DEBERÁ SER OBJETO DE AVERIGUACIÓN SEPARADA, SIN-
PERJUICIO DE QUE DESPUÉS PUEDA DECRETARSE LA ACUMULA--
CIÓN, SI FUERE CONDUCTENTE.

TODO MALTRATAMIENTO

ARTICULO 20.- EN TODO PROCESO DE ORDEN PENAL, TENDRÁ -
EL INculpADO LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

I. INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, EL JUEZ DEBERÁ OTOR-
GARLE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, SIEMPRE Y -
CUANDO SE GARANTICE EL MONTO ESTIMADO DE LA REPARACIÓN-
DEL DAÑO Y DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS QUE EN SU CASO-
PUEDAN IMPONERSE AL INculpADO Y NO SE TRATE DE DELITOS-
EN QUE POR SU GRAVEDAD LA LEY EXPRESAMENTE PROHIBA CON-
CEDER ESTE BENEFICIO.

ÉL MONTO Y LA FORMA DE CAUCIÓN QUE SE FIJE DEBERÁN SER-
ASEQUIBLES PARA EL INculpADO. EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA-
LEY DETERMINE, LA AUTORIDAD JUDICIAL PODRÁ DISMINUIR EL
MONTO DE LA CAUCIÓN INICIAL;

ÉL JUEZ PODRA REVOCAR LA LIBERTAD PROVISIONAL CUANDO EL
PROCESADO INCUMPLA LA FORMA GRAVE CON CUALQUIERA DE LAS
OBLIGACIONES QUE EN TERMINOS DE LEY SE DERIVEN A SU CAR-
GO EN RAZÓN DEL PROCESO;

II. NO PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR. QUEDA PROHIBIDA Y

SERÁ SANCIONADA POR LA LEY PENAL, TODA INCOMUNICACIÓN, -
INTIMIDACIÓN O TORTURA. LA CONFESIÓN RENDIDA ANTE CUAL-
QUIER AUTORIDAD DISTINTA DEL MINISTERIO PÚBLICO O DEL -
JUEZ, O ANTE ÉSTOS SIN LA ASISTENCIA DE SU DEFENSOR CA-
RECERÁ DE TODO VALOR PROBATORIO;

III.

IV.- SIEMPRE QUE LO SOLICITE, SERÁ CAREADO EN PRESENCIA
DEL JUEZ CON QUIENES DEPONGAN EN SU CONTRA;

V. A VII

VIII. SERÁ JUZGADO ANTES DE CUATRO MESES SI SE TRATARE-
DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE --
PRISIÓN, Y ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE-
TIEMPO, SALVO QUE SOLICITE MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA;

IX. DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SERÁ INFORMADO DE LOS
DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA ESTA CONSTITUCIÓN Y -
TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SÍ, POR ABO-
GADO, O POR PERSONA DE SU CONFIANZA. SI NO QUIERE O NO-
PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO
PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFI--
CIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZ-
CA EN TODOS LO ACTOS DEL PROCESO Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGA--
CIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA; Y,

X.

.....

.....

LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES V, VII Y IX -
TAMBIÉN SERÁN OBSERVADAS DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA,
EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS Y LÍMITES QUE LAS-
LEYES ESTABLEZCAN; LO PREVISTO EN LAS FRACCIONES I Y II
NO ESTARÁ SUJETOS A CONDICIÓN ALGUNA.

EN TODO PROCESO PENAL, LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO POR AL-
GÚN DELITO, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA,
A QUE LE SATISFAGA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CUANDO PROCE-
DA, A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LE-
PRESTE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA CUANDO LA REQUIERA -
Y, LOS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES.

ARTICULO 107.-

XVIII. SE DEROGA.

ARTICULO 119.- CADA ESTADO Y EL DISTRITO FEDERAL ESTÁN OBLIGADOS A ENTREGAR SIN DEMORA A LOS INDICIADOS, PROCESADOS O SENTENCIADOS, ASÍ COMO A PRACTICAR EL ASEGURAMIENTO Y ENTREGA DE OBJETOS, INSTRUMENTOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ATENDIENDO A LA AUTORIDAD DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LOS REQUIERA. ÉSTAS DILIGENCIAS SE PRACTICARÁN, CON INTERVENCIÓN DE LAS RESPECTIVAS PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE, AL EFECTO, CELEBRAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PARA LOS MISMOS FINES, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, QUIEN ACTUARÁ A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

LAS EXTRADICIONES A REQUERIMIENTO DE ESTADO EXTRANJERO SERAN TRAMITADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN, LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE AL RESPECTO SE SUSCRIBAN Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS. EN ESOS CASOS, EL AUTO DEL JUEZ QUE MANDE CUMPLIR LA REQUISITORIA SERA BASTANTE PARA MOTIVAR LA DETENCIÓN HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.

SEGUNDO.- LO PREVISTO EN EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL DEL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A PRI

MERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


 PRESIDENTE
 DIP. ALEJANDRO HERNANDEZ BALLINA

SECRETARIO
 DIP. DAVID SERGIO MORAN S.

SECRETARIO
 DIP. J. ALEJANDRO DE JESUS FOSADO MARTINEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 PODER LEGISLATIVO**



D E C R E T O NÚM. 15

**QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE
 DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS
 41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE -
 LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS -
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
 Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
 LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ---
 POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, - - - - -
 D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Esta Legislatura tiene la --
 OBLIGACIÓN QUE LE IMPONE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONS-
 TITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE DAR SU APROBA-
 CIÓN O NO, EN SU CASO, PARA QUE SE HAGAN LAS REFOR-
 MAS Y ADICIONES DE LOS ARTÍCULOS 41, 54, 56, 60, 63,
 74 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA,
 DESIGNADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES --
 EN LOS MODOS Y TÉRMINOS QUE LO AUTORIZA LA CONSTITU-
 CIÓN LOCAL, PARA ESTOS CASOS O SIMILARES QUE AMERI-
 TEN PROCEDIMIENTOS ANÁLOGOS.

SEGUNDO.- LAS REFORMAS FORMULADAS POR LAS DOS CÁMARAS DEL CONGRESO GENERAL, RESPONDEN A LOS ANHELOS DEL PUEBLO EN LO POLÍTICO, SOCIAL Y MORAL, Y A LOS COMPROMISOS QUE CONTRAJERON LA MAYORÍA DE SUS REPRESENTANTES EN LAS ELECCIONES PASADAS, PARA LOGRAR UNA DEMOCRACIA INTEGRAL Y AVANZADA, TOMANDO COMO BASES LA CONSULTA POPULAR, EL DEBATE POLÍTICO, LA CONCERTACIÓN, LA LIBERTAD PERSONAL E IDEOLÓGICA, FUNDADA EN EL RESPETO A LOS DEMÁS EN UN AMBIENTE DE CONVENCIMIENTO, DE PAZ Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL GOBIERNO Y EN EL TRABAJO PRODUCTIVO Y PRODUCTOR QUE TRAIGA EL BIENESTAR PARA TODOS.

TERCERO.- SE TRABAJA TAMBIÉN, EN ESTAS ADMINISTRACIONES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON ENTUSIASMO Y CONSTANCIA POR EL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL, SIN AFECTAR NUESTRA SOBERANÍA, FORTALECIENDO CADA VEZ MÁS NUESTRA IDENTIDAD, EN LA DEMOCRACIA, LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA CRECIENTES, EN TODOS LOS DEMÁS VALORES FUNDAMENTALES, DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, QUE COMO HILOS CONDUCTORES DE NUESTRA HISTORIA, DEBE LLEARNOS A CONSTRUIR UNA PATRIA MEJOR Y MÁS GRANDE EN TODOS LOS ÓRDENES, EN SU POTENCIA, EN SUS ACTOS, EN SUS IDEALES, INSPIRANDO SIEMPRE, A SU VEZ, NUESTRAS ACCIONES MÁS RELEVANTES Y MÁS DIGNAS DE CONSIDERACIÓN.

CUARTO.- ES IMPORTANTE REMARCAR LA ESTRUCTURA PROPUESTA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL QUE ES LA ADECUADA PARA HACER FRENTE "A LA DELICADA Y TRASCENDENTE FUNCIÓN QUE LE CORRESPONDERÁ DESEMPEÑAR CON LA DESAPARICIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN".

EN ESTE TRIBUNAL, EN SU PRIMERA FACE, LAS SALAS VAN A CONOCER DE LOS RECURSOS, Y EN LA SEGUNDA INSTANCIA SE REVISARÁN LAS RESOLUCIONES DE AQUELLOS. DESDE LUEGO SE RESERVA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA INSTANCIA DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, QUE EN SU AUTONOMÍA TENDRÁ LA SEGURIDAD DE QUE SUS RESOLUCIONES SERÁN RESPETADAS EN LA CERTEZA DE LA ABSOLUTA IMPARCIALIDAD DE SUS INTEGRANTES QUE ACTUARÁN CON EL ESTRICTO APEGO A --

DERECHO EN SUS RESOLUCIONES.

QUINTO.- DEL CONTENIDO DE LA MINUTA-
PROYECTO DE DECRETO A ESTUDIO, SE DESPRENDE QUE -
PARA ASEGURAR LA PRESENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTI
COS MINORITARIOS EN LA CÁMARA DE SENADORES, SE -
PROPONE SU AMPLIACIÓN, ELIGIENDO CUATRO SENADORES
POR ENTIDAD FEDERATIVA Y EL DISTRITO FEDERAL, DE-
LOS CUALES TRES SERÁN ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO-
DE MAYORÍA RELATIVA Y UNO SERÁ ASIGNADO A LA PRI-
MERA MINORÍA EN LOS COMICIOS RESPECTIVOS.

SEXTO.- POR LO QUE HACE A LA INTEGRA
CIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PRETENDE DETER-
MINAR QUE EL PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA OBTENIDO --
MÁS DE 60% DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA, TENDRÁ
DERECHO A QUE SE LE ASIGNEN DIPUTADOS POR EL PRIN-
CIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HASTA QUE EL
NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS SEA IGUAL
A SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN NACIONAL, EMITIDA, SIN
REBASAR EL LÍMITE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IV DEL -
ARTÍCULO 54 DEL PROYECTO DE LA LEY EN CIERNES.

SE RESPETA EL LÍMITE MÁXIMO DE 315 --
DIPUTADOS DE UN SÓLO PARTIDO POLÍTICO.

CON TODO ESTO, SE ELIMINA ASÍ LA LLA-
MADA CLÁUSULA DE GOVERNABILIDAD DISEÑADA PARA ASE-
GURAR LA FORMACIÓN DE UNA MAYORÍA QUE GOBIERNE, --
DADO QUE LA MAYORÍA QUE ESTABLEZCA, SERÁ PRODUCTO-
DIRECTO DE LAS PREFERENCIAS DE LOS ELECTORES.

SEPTIMO.- CON LA ELIMINACIÓN DE LOS -
COLEGIOS ELECTORALES DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y
SENADORES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES -
DE SUS MIEMBROS, SE ELIMINA TAMBIÉN LA AUTOCALIFI-
CACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, DOTANDO POR CONSE---
CUENCIA QUE DICHA CALIFICACIÓN CORRESPONDERA AL --
ORGANISMO QUE PREVE EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL-
Y EN CASO DE IMPUGNACIÓN EL TRIBUNAL FEDERAL ELEC-
TORAL, PARA DIRIMIR EN ÚLTIMA INSTANCIA LAS CONTRO
VERSAS QUE SE SUSTENTEN EN ESTA MATERIA, MISMAS -
QUE TENDRÁN EL GARÁCTER DE OBLIGATORIAS Y DEFINITI
VAS.

OCTAVO.- ÉSTA INICIATIVA, COMO SE HA --
MANIFESTADO, REAFIRMA NUESTRO NACIONALISMO EN SU --
ESENCIA, EN SUS VALORES FUNDAMENTALES, LA LIBERTAD --
INDIVIDUAL Y COLECTIVA, LA JUSTICIA CONMUTATIVA Y --
SOCIAL; EN LA DEMOCRACIA SE INSTAURAN NUEVOS CAUCES--
PARA LA EXPRESIÓN JUSTA DE LA VOLUNTAD POPULAR, SIG--
NIFICA UN CONNOTADO AVANCE EN NUESTRO SISTEMA POLÍTI--
CO REPRESENTATIVO, QUE PRETENDE QUE TODOS LOS PARTI--
DOS DISFRUTEN DE IGUALES OPORTUNIDADES, PARA ASEGU--
RAR LA AUTENTICIDAD DEL VOTO Y SUS ACTUACIONES, EN --
BIEN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y EN ESPECIAL DE SUS--
REPRESENTADOS, CON EL MAYOR RESPETO A DICHS PARTI--
DOS Y SUS CANDIDATOS, A FIN DE OBTENER AL FINAL Y --
SIEMPRE, TODAS LAS VENTAJAS DERIVADAS DE LA EFICACIA
DE UN GOBIERNO DEL PUEBLO.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES--
TE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL --
SIGUIENTE:**

D E C R E T O:

**QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS
41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE --
LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS --
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

ARTICULO UNICO.- LA LV. LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE --
HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITU--
YENTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, --
Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
APRUEBA LA **MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA --**
LOS ARTÍCULOS 41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE LA CONS
TITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CUYO TEXTO ES EL SI--
GUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO:

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 41, 54,

56, 60, 63, 74 Y 100 DE LA CONS--
TITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS--
UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO PRIMERO.- SE MODIFICA EL ARTICULO 41 DE LA-
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEXTO; LOS ACTUALES --
PARRAFOS SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO SE RECORREN
EN SU ORDEN PARA QUEDAR COMO PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTA-
VO, NOVENO Y DÉCIMO; SE MODIFICA Y SE RECORRE EN SU-
ORDEN EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO PARA QUEDAR COMO PÁRRA-
FO DÉCIMO PRIMERO; SE DEROGA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCI-
MO PRIMERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SEGUN-
DO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, --
DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO; SE RECORRE EL ACTUAL -
PÁRRAFO DECIMO SEGUNDO PARA QUEDAR COMO PÁRRAFO DÉCI-
MO OCTAVO; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO NOVENO
Y VIGÉSIMO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 41.
.....
.....
.....
.....

LA LEY ESTABLECERÁ LAS REGLAS A QUE SE SUJETARÁN EL
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS CAM-
PAÑAS ELECTORALES.

.....
.....
.....
.....

LA LEY ESTABLECERA UN SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
DE LOS QUE CONOCERÁN EL ORGANISMO PÚBLICO PREVISTO EN
EL PARRAFO OCTAVO DE ESTE ARTÍCULO Y EL TRIBUNAL FEDE-
RAL ELECTORAL. DICHO SISTEMA DARÁ DEFINITIVIDAD A LAS
DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y GARAN-
TIZARÁ QUE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES SE SUJETEN INVA--
RIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

EN MATERIA ELECTORAL LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NO PRODUCIRÁ, EN NINGÚN CASO, EFECTOS SUSPENSIVOS DEL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO.

EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL SERÁ ÓRGANO AUTÓNOMO - Y MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ELECTORAL. LOS -- PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL GARANTIZARÁN SU DEBIDA INTEGRACIÓN.

EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL TENDRÁ COMPETENCIA PARA RESOLVER EN FORMA DEFINITIVA E INATACABLE, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, LAS IMPUGNACIONES QUE SE PRESENTEN EN MATERIA ELECTORAL FEDERAL, LAS QUE ESTABLECEN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 60 DE ESTA CONSTITUCIÓN, Y LAS DIFERENCIAS - LABORALES QUE SE PRESENTEN CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR ESTE ARTÍCULO. EXPEDIRÁ SU - REGLAMENTO INTERIOR Y REALIZARÁ LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERA LA LEY.

EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL FUNCIONARÁ EN PLENO O SALAS Y SUS SESIONES DE RESOLUCIÓN SERÁN PÚBLICAS - EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

PARA CADA PROCESO ELECTORAL SE INTEGRARÁ UNA SALA - DE SEGUNDA INSTANCIA CON CUATRO MIEMBROS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, QUIEN LA PRESIDRÁ. ESTA SALA SERÁ COMPETENTE PARA RESOLVER LAS IMPUGNACIONES A QUE SE -- REFIERE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 60 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL SE ORGANIZARÁ EN LOS - TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY. PARA EL EJERCICIO DE - SU COMPETENCIA CONTARÁ CON CUERPOS DE MAGISTRADOS Y JUECES INSTRUCTORES, LOS CUALES SERÁN INDEPENDIEN-- TES Y RESPONDERÁN SÓLO AL MANDATO DE LA LEY.

.....

LOS CUATRO MIEMBROS DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE - CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL -- INTEGREN LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA, SERÁN ELECTOS PARA CADA PROCESO ELECTORAL POR EL VOTO DE LAS DOS - TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁ-

MARA DE DIPUTADOS, DE ENTRE LOS PROPUESTOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. SI NO SE ALCANZA ESTA MAYORÍA, SE PRESENTARÁN NUEVAS PROPUESTAS PARA EL MISMO EFECTO, Y SI EN ESTE SEGUNDO CASO TAMPOCO SE ALCANZARA LA VOTACIÓN REQUERIDA, PROCEDERÁ LA CÁMARA A ELEGIRLOS DE ENTRE TODOS LOS PROPUESTOS POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- LA LEY SEÑALARÁ LAS REGLAS Y EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTES.

DURANTE LOS RECESOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA ELECCIÓN A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁ REALIZADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE.

ARTICULO SEGUNDO.- SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 54, 56, 60, 63, 74 FRACCIÓN I, Y 100 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 54.- LA ELECCIÓN DE LOS 200 DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE ASIGNACIÓN POR LISTAS REGIONALES, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES Y A LO QUE DISPONGA LA LEY:

I.

II.

III. AL PARTIDO POLÍTICO QUE CUMPLA CON LO DISPUESTO POR LAS DOS BASES ANTERIORES, ADICIONALMENTE A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA QUE HUBIESEN OBTENIDO SUS CANDIDATOS, LE SERÁN ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE ACUERDO CON SU VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA, EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE SU LISTA REGIONAL QUE LE CORRESPONDA EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL. EN LA ASIGNACIÓN SE SEGUIRÁ EL ORDEN QUE TUVIESEN LOS CANDIDATOS EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES.

IV.- EN NINGUN CASO UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON MAS DE 315 DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS;

V.- EL PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA OBTENIDO MAS DE 60% DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA, TENDRA DERECHO A QUE SE LE ASIGNEN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE -

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HASTA QUE EL NUMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS SEA IGUAL A SU PORCENTAJE DE VOTACION NACIONAL EMITIDA SIN REBASAR EL LÍMITE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO;

VI.- NINGÚN PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA OBTENIDO EL 60% O MENOS DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA, PODRÁ CONTAR CON MÁS DE 300 DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS; Y

VII. EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES III, IV, V Y VI ANTERIORES, LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE RESTEN DESPUÉS DE ASIGNAR LAS QUE CORRESPONDAN AL PARTIDO POLÍTICO QUE SE HALLE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES V O VI, SE ADJUDICARÁN A LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A ELLO EN CADA UNA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, EN PROPORCIÓN DIRECTA CON LAS RESPECTIVAS VOTACIONES NACIONALES DE ESTOS ÚLTIMOS. LA LEY DESARROLLARÁ LAS REGLAS Y FÓRMULAS NECESARIAS PARA ESTOS EFECTOS.

Artículo 56.- PARA INTEGRAR LA CÁMARA DE SENADORES, EN CADA ESTADO Y EN EL DISTRITO FEDERAL SE ELEGIRÁN CUATRO SENADORES, DE LOS CUALES TRES SERÁN ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE VOTACION MAYORITARIA RELATIVA Y UNO SERÁ ASIGNADO A LA PRIMERA MINORÍA. PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN REGISTRAR UNA LISTA CON TRES FÓRMULAS DE CANDIDATOS.

LA SENADURÍA DE PRIMERA MINORÍA LE SERÁ ASIGNADA A LA FÓRMULA DE CANDIDATOS QUE ENCABECE LA LISTA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE, POR SÍ MISMO, HAYA OCUPADO EL SEGUNDO LUGAR EN NÚMERO DE VOTOS EN LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

LA CÁMARA DE SENADORES SE RENOVARÁ EN SU TOTALIDAD, EN ELECCIÓN DIRECTA, CADA SEIS AÑOS.

Artículo 60.- EL ORGANISMO PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 DE ESTA CONSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, DECLARARÁ LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y EN CADA UNA

DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; OTORGARÁ LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS QUE HUBIESEN OBTENIDO MAYORÍA DE VOTOS Y HARÁ LA ASIGNACIÓN DE SENADORES DE PRIMERA MINORÍA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY. ASIMISMO, HARÁ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS Y LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS O SENADORES PODRÁN SER IMPUGNADAS ANTE LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY.

LAS RESOLUCIONES DE LAS SALAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER REVISADAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL RECURSO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN INTERPONER CUANDO HAGAN VALER AGRAVIOS DEBIDAMENTE FUNDADOS POR LOS QUE SE PUEDA MODIFICAR EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN. LOS FALLOS DE ESTA SALA SERÁN DEFINITIVOS O INATACABLES. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PRESUPUESTOS, REQUISITOS DE PROCEDENCIA Y EL TRÁMITE PARA ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

ARTÍCULO 63.- LAS CÁMARAS NO PUEDEN ABRIR SUS SESIONES NI EJERCER SU CARGO SIN LA CONCURRENCIA, EN CADA UNA DE ELLAS, DE MÁS DE LA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE SUS MIEMBROS; PERO LOS PRESENTES DE UNA Y OTRA DEBERÁN REUNIRSE EL DÍA SEÑALADO POR LA LEY, COMPELER A LOS AUSENTES A QUE CONCURRAN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES, CON LA ADVERTENCIA DE QUE SI NO LO HICIESEN SE ENTENDERÁ POR ESE SÓLO HECHO, QUE NO ACEPTAN SU ENCARGO, LLAMÁNDOSE LUEGO A LOS SUPLENTE, LOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN UN PLAZO IGUAL, Y SI TAMPOCO LO HICIESEN, SE DECLARARÁ VACANTE EL PUESTO Y SE CONVOCARÁ A NUEVAS ELECCIONES.

.....

ARTÍCULO 74.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

I.- ERIGIRSE EN COLEGIO ELECTORAL PARA CALIFICAR LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA FORMA QUE DETERMINE LA LEY. SU RESOLUCIÓN SERÁ DEFINITIVA E INATACABLE;

II A VIII.....

ARTÍCULO 100.- LAS LICENCIAS DE LOS MINISTROS, CUANDO NO EXCEDAN DE UN MES, SERÁN CONCEDIDAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; LAS QUE EXCEDAN DE ESTE TIEMPO, LAS CONCEDERÁ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON LA APROBACIÓN DEL SENADO, O EN SUS RECESOS, CON LA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, SALVO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS PÁRRAFOS DIECISEIS Y DIECINUEVE DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA CONSTITUCIÓN. NINGUNA LICENCIA PODRÁ EXCEDER DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PERMANECERÁN EN SUS CARGOS LOS ACTUALES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL ELECTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE OCTUBRE DE 1990.

ARTÍCULO TERCERO.- EN LA ELECCIÓN FEDERAL DE 1994, SE ELEGIRÁN, PARA CADA ESTADO Y EL DISTRITO FEDERAL, DOS SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA Y UNO DE PRIMERA MINORÍA A LAS LEGISLATURAS LVI Y LVII DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUIENES DURARÁN EN FUNCIONES DEL 10. DE NOVIEMBRE DE 1994 A LA FECHA DEL TÉRMINO DEL EJERCICIO DE LA ÚLTIMA LEGISLATURA CITADA. PARA ESTA ELECCIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN REGISTRAR UNA LISTA CON DOS FÓRMULAS DE CANDIDATOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

EN LA ELECCIÓN FEDERAL DE 1997, SE ELEGIRÁ A LA LEGISLATURA LVII UN SENADOR POR CADA ESTADO Y EL DIS-

TRITO FEDERAL, SEGÚN EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATI
VA QUIEN DURARÁ EN FUNCIONES DEL 10. DE NOVIEMBRE -
DE 1997 A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA SEÑALADA LE--
GISLATURA. PARA ESTA ELECCIÓN, LOS PARTIDOS POLÍ-
TICOS DEBERÁN REGISTRAR UNA LISTA CON UNA FÓRMULA -
DE CANDIDATOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS DIPUTADOS FEDERALES A LA LVI
LEGISLATURA DURARÁN EN SU ENCARGO DEL 10. DE NO-
VIEMBRE DE 1994 A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA CITA
DA LEGISLATURA.

ARTICULO QUINTO.- LA ELECCIÓN FEDERAL PARA INTEGRAR -
LA LVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H.-
CONGRESO DE LA UNIÓN, SE REALIZARÁ CON BASE EN LA -
DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES Y LAS ---
CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES EN QUE SE --
DIVIDIO EL PAÍS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE
1991. PARA LA ELECCIÓN FEDERAL DE 1997, POR LA QUE -
SE INTEGRARÁ LA LVII LEGISLATURA, SE HARÁ LA NUEVA -
DISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS UNINOMINALES CON BASE EN -
LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO GENERAL DE PO--
BLACIÓN DE 1990.

ARTÍCULO SEXTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES-
QUE SE OPOGAN A LAS REFORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRE-
SENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO -
DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., -
A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y TRES.



PRESIDENTE:

ALEJANDRO HERNANDEZ BALLINA

SECRETARIO:

DIP. DAVID SERGIO MORAN S.

SECRETARIO:

DIP. JOSE ALEJANDRO DE JESUS
FOSADO MARTINEZ.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 12 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ARTÍCULO 24, PÁRRAFO CUARTO DICE:

ESTA FUNCION SE REALIZARA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, PLURALMENTE INTEGRADO, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, AUTONOMO EN SUS DECISIONES, DE CARACTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, DEBIENDO VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, RIJAN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ELECTORALES; SIENDO ADEMAS COMPETENTE PARA DECLARAR VALIDAS LAS ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS Y DE AYUNTAMIENTOS, DECLARANDO ELECTOS A LOS CIUDADANOS QUE HAYAN OBTENIDO LA MAYORIA DE VOTOS, EXTENDIENDOLES LAS CONSTANCIAS RELATIVAS, Y ASIGNANDO LAS DIPUTACIONES Y REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CORRESPONDIENTES.

Y DEBE DECIR:

ESTA FUNCION SE REALIZARA A TRAVES DE UN ORGANISMO DE INTERES PUBLICO, PLURALMENTE INTEGRADO, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, AUTONOMO EN SUS DECISIONES, DE CARACTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, DEBIENDO VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, RIJAN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ELECTORALES; SIENDO ADEMAS COMPETENTE PARA DECLARAR VALIDAS LAS ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS Y DE AYUNTAMIENTOS, DECLARANDO ELECTOS A LOS CIUDADANOS QUE HAYAN OBTENIDO LA MAYORIA DE VOTOS, EXTENDIENDOLES LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, Y ASIGNANDO LAS DIPUTACIONES Y REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CORRESPONDIENTES.

EN EL PROPIO ARTÍCULO 24, PÁRRAFO SEXTO DICE:

LA LEGISLACION REGLAMENTARIA DEL ESTADO ESTABLECERA UN SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION DE LOS QUE CONOCERAN LOS ORGANOS ELECTORALES Y UN TRIBUNAL ELECTORAL, ESTE SE CONSTITUIRA EN ORGANISMO JURISDICCIONAL DE LA MATERIA, CON LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION QUE DICHO ORDENAMIENTO DETERMINE; FUNCIONARA EN PLENO Y SUS SESIONES SERAN-

PUBLICAS. LA INTERPOSICION DE LOS RECURSOS, EN NINGUN-
CASO PRODUCIRA EFECTOS SUSPENSIVOS DEL ACTO O RESOLU-
CION IMPUGNADA. SUS ACTOS Y RESOLUCIONES, INVARIABLE-
MENTE ESTARAN SUJETOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, Y DARAN
DEFINITIVIDAD A LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS --
ELECTORALES; EN TANTO QUE LAS RESOLUCIONES QUE DICHO -
TRIBUNAL PRONUNCIE CON POSTERIORIDAD A LA JORNADA - -
ELECTORAL, SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LA LEY RES-
PECTIVA. LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGREN, DEBERAN --
SATISFACER CUANDO MENOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA ESTA
CONSTITUCION PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPE-
RIOR DE JUSTICIA, AUNADOS A LOS QUE SEÑALE EN PARTICU-
LAR LA LEY DE LA MATERIA. LOS PODERES LEGISLATIVO Y-
EJECUTIVO GARANTIZARAN SU INTEGRACION, PARTICIPANDO --
CONCURRENTEMENTE EN LA DESIGNACION DE SUS INTEGRANTES,
QUIENES SERAN INDEPENDIENTES Y SOLO RESPONDERAN AL MAN-
DATO DE LA LEY.

Y DEBE DECIR:

LA LEGISLACION REGLAMENTARIA DE LA MATERIA ESTABLECERA
UN SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION DE LOS QUE CONOCE-
RAN LOS ORGANOS ELECTORALES Y UN TRIBUNAL ELECTORAL. -
ESTE, SE CONSTITUIRA EN ORGANO JURISDICCIONAL DE LA -
MATERIA, CON LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION QUE DICHO -
ORDENAMIENTO DETERMINE; FUNCIONARA EN PLENO Y SUS SE-
SIONES SERAN PUBLICAS. LA INTERPOSICION DE LOS RECUR-
SOS, EN NINGUN CASO PRODUCIRA EFECTOS SUSPENSIVOS DEL-
ACTO O RESOLUCION IMPUGNADA. SUS ACTOS Y RESOLUCIONES,
INVARIABLEMENTE ESTARAN SUJETOS AL PRINCIPIO DE LEGALI-
DAD, Y DARAN DEFINITIVIDAD A LAS DISTINTAS ETAPAS DE -
LOS PROCESOS ELECTORALES; EN TANTO QUE LAS RESOLUCIO-
NES QUE DICHO TRIBUNAL PRONUNCIE CON POSTERIORIDAD A -
LA JORNADA ELECTORAL, SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN -
LA LEY RESPECTIVA. LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGREN, -
DEBERAN SATISFACER CUANDO MENOS LOS REQUISITOS QUE SE-
ÑALA ESTA CONSTITUCION PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBU-
NAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AUNADOS A LOS QUE SEÑALE EN-
PARTICULAR LA LEY DE LA MATERIA. LOS PODERES LEGISLA-
TIVO Y EJECUTIVO GARANTIZARAN SU INTEGRACION, PARTICI-
PANDO CONCURRENTEMENTE EN LA DESIGNACION DE SUS INTE-
GRANTES, QUIENES SERAN INDEPENDIENTES Y SOLO RESPONDE-
RAN AL MANDATO DE LA LEY.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 64. FRACCION XI Y 66 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y POR ACUERDO DEL PLENO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1993, SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN LOS COMITES DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, CON MOTIVO DE LOS COMICIOS PARA LA RENOVACION DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PERIODO 1994-1997.

DISTRITO: I PACHUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CESAR CABRERA ORTIZ	GABRIEL RAMIREZ SANCHEZ
SECRETARIO:	LIBERIO BAZOS HERNANDEZ	FELIPE CABRERA FUENTES
VOCAL:	LOURDES GALLEGOS JUAREZ	HUMBERTO GARCIA PEREDA
VOCAL:	LIBRADO MONROY GARNICA	RAUL MONTIEL CASTILLO
COMISIONADO CIUDADANO:	ANTONIO TUBRUBIARTE DELGADILLO	ANTONIO HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	JOEL TELLEZ ROJAS	REYNA HINOJOSA

DISTRITO: II TULANCINGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ALAN CRUZ CASTELAN	JOSE RAMON PEREZ
SECRETARIO:	ELMER CESPEDES GALINDO	FAUSTO DE LA CRUZ TREVIÑO
VOCAL:	ARTURO VALDESPINO	IRMA VARGAS
VOCAL:	MANUEL TERBAZAS DOMINGUEZ	FELIPE VARGAS ORDOÑEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	IGNACIO AGUILAR	GENARO NAJERA
COMISIONADO CIUDADANO:	ABELARDO MANCILLAS DOMINGUEZ	GUILLERMO ESCUDERO PANDO

DISTRITO: III TULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ALFONSO PEREZ ZACARIAS	JUAN MARTINEZ REYES
SECRETARIO:	SAUL BASURTO GUERRERO	ALBERTO GARCIA VIDAL
VOCAL:	PEDRO BENJAMIN ALVAREZ RODRIGUEZ	NOEL VILLALOBOS DOMINGUEZ
VOCAL:	JORGE ALBERTO RANGEL CONTRERAS	LUIS TAPIA SOTO
COMISIONADO CIUDADANO:	FELIPE REYES RIVERA	WILFRIDO GABRIEL BARBOSA
COMISIONADO CIUDADANO:	VICTOR RUFINO MARTINEZ	FELIX LOPEZ AGUILAR

DISTRITO: IV HUICHAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MARTHA MARIA TRAPAGA SOTO	SILVESTRE GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO:	GRACIELA ANGELES HERNANDEZ	FRANCISCO GOMEZ GUERRERO
VOCAL:	ROSA MARIA RIVERA MAGOS	IGNACIO SEGOVIA MARTINEZ
VOCAL:	ROSARIO MAGOS LADRON DE GUEVARA	FRANCISCO RUBIO ROJO
COMISIONADO CIUDADANO:	JESUS REBOLLAR PIZA	ILEANA RAMIREZ CACHO
COMISIONADO CIUDADANO:	GLORIA ZAVALA LOPEZ	EUGENIO OLVERA OLVERA

DISTRITO: V ZIMAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	GONZALO VILLEDA GARCIA	OSCAR LABRA TORRES
SECRETARIO:	PEDRO MALDONADO MARTINEZ	ALFREDO YAREZ CEBON
VOCAL:	MARTHA ELENA RESENDIZ RODRIGUEZ	ONOFRE VILLEDA LOPEZ
VOCAL:	ELISA ELIZABETH TREJO VILLEDA	GONTRAN LORA MENINGUEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	SONIA RAMOS SALAS	GREGORIO ORTIZ SANJUAN
COMISIONADO CIUDADANO:	GRACIELA SANCHEZ PEREZ	JULIA MARIA ANGELES HERNANDEZ

DISTRITO: VI ZACUALTIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	EDUARDO IBARRA CERON	MAXIMILIANO GARCIA ORTEGA
SECRETARIO:	JUAN GOMEZ SILVA	REYNA MORENO MERCADO
VOCAL:	GAUDENCIO GUTIERREZ ESCUDERO	ARTURO CARPIO ALARCON
VOCAL:	HECTOR RIVERA GONZALEZ	FRANCISCO RUIZ MONTIEL
COMISIONADO CIUDADANO:	ARTURO PEREZ HERNANDEZ	JESUS FUENTES CHAVEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ	SANTIAGO SAN ROMAN VERA

DISTRITO: VII METZQUITILAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	FRANCISCO VIVANCO MARTINEZ	MARLEN HERNANDEZ BALDERRANA
SECRETARIO:	MARIA DE LOURDES PLIEGO DE VIVANCO	BEATRIZ DIEGO CAMPILLO
VOCAL:	NAPOLEON OLIVAREZ GOMEZ	AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ
VOCAL:	ELADIO CHAVEZ TELLEZ	ROGERIO OLIVARES RAMIREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	CELESTINO OSORIO ROMERO	FRANCISCO VIVANCO QUIJANO
COMISIONADO CIUDADANO:	PABLO HERNANDEZ CHAVEZ	ROMEO LUNA MERCADO

DISTRITO: VIII TENANGO DE DORIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MARTHA HERRERA DE RIOS	JOSE LUIS BASILIO VICTORIANO
SECRETARIO:	DINAS VELZACO AVILA	EZEQUIEL SAN FRANCISCO
VOCAL:	CONSTANTINO SANTOS	JUANA ISLAS SEVILLA
VOCAL:	REY CANALES ISLAS	ENRIQUE GUERRERO CERVANTES
COMISIONADO CIUDADANO:	ADRIAN MARTINEZ	RAMIRO GONZALEZ MARQUEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	AHMED SANTOS REYES	ADELFA MARIBEL SANTOS MARQUEZ

DISTRITO: IX APAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	GILBERTO MARTINEZ LEMUS	JOSE ORTEGA AVILA
SECRETARIO:	MARIO YANEZ ALVARADO	ERNESTO PEREZ HERNANDEZ
VOCAL:	JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ	MANUEL ISLAS LOPEZ TORRES
VOCAL:	NORBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ	MANUEL LOPEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ARMANDO ORTEGA BALERO	CARITINA TORRES ZEQUEIROS
COMISIONADO CIUDADANO:	MANUEL AGUILAR MORALES	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ

DISTRITO: X HUEJUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	JUVENTINO REYES MONTECUBIO	GERMAN NOCHEBUENA SANTANDER
SECRETARIO:	RAMIRO FERNANDEZ ROJAS	BENITO ESCOBAR HERNANDEZ
VOCAL:	FILIBERTO MENDOZA CASTELAN	MANUEL VAZQUEZ CARRILLO
VOCAL:	MIGUEL ANGEL QUINTERO SANCHEZ	JORGE ALBERTO TOVAR
COMISIONADO CIUDADANO:	TROBALDO MENDOZA CASTELAN	CRISTOBAL RIVERA
COMISIONADO CIUDADANO:	RUBEN TOVAR HERNANDEZ	FRANCISCO GARCIA

DISTRITO: XI ACTOPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ARACELI CANO CHAVARRIA	GUILLERMO HERNANDEZ ZAMORA
SECRETARIO:	VICTOR CERVANTES CASTAÑEDA	FILEMON CASTELAN ZAPATA
VOCAL:	ENRIQUE ALAMILLA HERNANDEZ	EDGAR BONFIL ARIAS
VOCAL:	ENRIQUE GODINEZ	RICARDO GALINDO UGALDE
COMISIONADO CIUDADANO:	EFRAIN RAMOS CASTELAN	SIMON MONTUFAR CASTRO
COMISIONADO CIUDADANO:	LEOPOLDO GOMEZ RAMIREZ	RODRIGO OROPEZA ALAMILLA

DISTRITO: XII MOLANGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	OZIEL CASTILLO ESPINOSA	JUAN VITE SALAZAR
SECRETARIO:	AURELIO SILVA RAMIREZ	MARIO VALENTIN OAXACA
VOCAL:	VERONICA MARTINEZ HERNANDEZ	SOFONIA ACOSTA VALENTIN
VOCAL:	ABEL DIONISIO VELAZCO	SATURNINO TOVAR RUBIN
COMISIONADO CIUDADANO:	FIDEL RANGEL OTERO	YOCUNDO CORTES SALVADOR
COMISIONADO CIUDADANO:	JOSE MERCADO REYES	VICTORIA RAMIREZ HERNANDEZ

DISTRITO: XIII IXMIQUILPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MOISES TREJO LUNA	CELESTINO IGLESIAS TREJO
SECRETARIO:	JUAN NEGRETE GARCIA	FRANCISCO BRAVO OLGUIN
VOCAL:	JAVIER ARROYO LOPEZ	LAZARO HERNANDEZ NAVA
VOCAL:	CESAR VAZQUEZ BENITEZ	RODOLFO FLORES
COMISIONADO CIUDADANO:	GLOBIA RANGEL CADENA	GUILLERMINA OLGUIN ZUMILLEDA
COMISIONADO CIUDADANO:	RUBEN RODRIGUEZ CRUZ	JUSTINO TREJO OSORIO

DISTRITO: XIV JACALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	DONATO MARTINEZ MARTINEZ	JORGE BARRERA RUBIO
SECRETARIO:	DEMETRIO TREJO PONCE	AMBROCIO RUBIO TOVAR
VOCAL:	JUANA LOZADA MARTINEZ	FLAVIO CHAVEZ RUBIO
VOCAL:	RODRIGO DE LA PARRA GUTIERREZ	ROGELIO VILLEDA RUBIO
COMISIONADO CIUDADANO:	JOSE QUINTANAR COVARRUBIAS	ROBERTO HERNANDEZ SOLIS
COMISIONADO CIUDADANO:	MARTIN MUÑOZ MARTINEZ	HERMINIO DEL ANGEL RAMIREZ

DISTRITO: XV ATOTONILCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MIGUEL ANGEL GARDUÑO VARELA	MIGUEL MONTIEL GUZMAN
SECRETARIO:	ADAN RODRIGUEZ DURAN	FRANCISCO CHAVEZ GARCIA
VOCAL:	GRACIELA PEDRAZA TORRES	MAYOLO BALLESTEROS ACOSTA
VOCAL:	JUAN MANUEL TELLEZ PEREZ	HERMELINDA MORENO BARRON
COMISIONADO CIUDADANO:	OSCAR RODRIGUEZ ESPITIA	JAVIER SANCHEZ GARCIA
COMISIONADO CIUDADANO:	ANASTACIO PLATA GARCIA	JULIA MARIA ANGELES HERNANDEZ

DISTRITO: I PACHUCA DE SOTO

MUNICIPIO PACHUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL SANTILLAN MARTINEZ	JOSE LOUIS LIMA MORALES
SECRETARIO:	ABEL LARIOS BALTIERRA	LEONARDO GUTIERREZ HERNANDEZ
VOCAL:	HECTOR BENITES RIVERA	NICEFORO RAMIREZ CASTILLO
VOCAL:	RAUL LOPEZ AGUIRRE	GERMAN SANCHEZ MONJARAS
COMISIONADO CIUDADANO:	JOSE MARIA SANCHEZ RAMIREZ	VICTOR CALVA SERRANO
COMISIONADO CIUDADANO:	HUMBERTO CUEVAS PINON	RANON GOMEZ GARCIA

DISTRITO: I PACHUCA DE SOTO

MUNICIPIO: MINERAL DEL MONTE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	LUCIO MUÑOZ SOTO	ALVARO JARILLO ORTIZ
SECRETARIO:	FERMIN SOTO LEON	EDMUNDO RODRIGUEZ BADILLO
VOCAL	ESTEBAN LOZADA PARAZAN	PAULA SOTO LEON
VOCAL	MARTINA LOPEZ RUIZ	SEVERO JIMENEZ CASTILLO
COMISIONADO CIUDADANO:	ENRIQUE QUEZADA ISLAS	ALFONSO RODRIGUEZ RUIZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ARTURO ARRIAGA MUNGUIA	ANTONIO BULOS ISLAS

DISTRITO: I PACHUCA DE SOTO
MUNICIPIO: MINERAL DE LA REFORMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	URBANO PEREZ CONTRERAS	ENRIQUE MONZALVO VARGAS
SECRETARIO:	GRACIELA MENESES	DARIO GOMEZ ESCAMILLA
VOCAL	CANDELARIA MONZALVO DE MORGADO	SILVIA ISLAS DE RAMIREZ
VOCAL	GONZALO CARREON RANGEL	MERCEDES FLORES DE GUTIERREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	BENITO FLORES CERON	CLAUDIO JUAREZ FLORES
COMISIONADO CIUDADANO:	MIGUEL BAÑOS RAMIREZ	JESUS ESCAMILLA GUERRERO

DISTRITO: II TULANCINGO
MUNICIPIO: TULANCINGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MIGUEL ELIAS MINA	VICENTE HERNANDEZ MORALES
SECRETARIO:	EDGAR CUEVAS GARCIA	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ MUNOZ
VOCAL:	GUILLERMO HUERTA ORTEGA	FERNANDO REY TENORIO YANEZ
VOCAL:	JESUS VERA RODRIGUEZ	GERMAN PEREZ MONTEERRUBIO
COMISIONADO CIUDADANO:	MIRNA CRISTINA LOPEZ RAMIREZ	FIDEL CANO ROMERO
COMISIONADO CIUDADANO:	GENARO ARANDA DEL VILLAR	FRANCISCO JAVIER MANZO GUDINO

DISTRITO: II TULANCINGO
MUNICIPIO: ACATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	LEONIDES LECHUGA HURTADO	ISIDORO HERNANDEZ AGUILAR
SECRETARIO:	ROGELIO FERNANDEZ MENDOZA	LILIA MUÑOZ GARCIA
VOCAL:	ENRIQUE AGUIRRE OLVERA	ROMAN SANCHEZ JIMENEZ
VOCAL:	GONERSINDO MUÑOZ CORDERO	MICANOR GUZMAN VAZQUEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	PIPINO ESCORCIA OLVERA	GUILLERMO OLVERA ANADOR
COMISIONADO CIUDADANO:	MIGUEL ARMANDO ELIZALDE AVILES	ANTONIO CAMACHO ORTIZ

DISTRITO: II TULANCINGO

MUNICIPIO: CUAUTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	JESUS ENRIQUE PEREZ CHAVEZ	ZOCINO HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:	EZEQUIEL CAZARES SANDOVAL	SERGIO SALGADO VEGA
VOCAL	VENANCIO OLVERA ROMERO	EPIFANIO GARCIA MORALES
VOCAL	EDGAR RIVERA ESTRADA	JAVIER ORTEGA PAREDES
COMISIONADO CIUDADANO:	ARACELY OLVERA MARTINEZ	MARTHA ISIDRA CHAVEZ ESPINOSA
COMISIONADO CIUDADANO:	JUAN DE DIOS RIVERA PERALTA	LUIS ENRIQUE GOMEZ MUNOZ

DISTRITO: II TULANCINGO

MUNICIPIO: SANTIAGO TULANTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CLAUDIA RAMIREZ DIAZ	JUAN AFARICIO VERA
SECRETARIO:	RUTILO FRANCISCO OLVERA PEZA	JULIAN ROMERO SOTO
VOCAL	ADRIAN LAUREANO MARTINEZ SANDOVAL	ELFEGO RAMIREZ ENCISO
VOCAL	OCTAVIANO MARTINEZ GOMEZ	MARIO OCADIZ
COMISIONADO CIUDADANO:	AMERICO VIDAL AGUILAR LIRA	MAURILIO LIRA LEON
COMISIONADO CIUDADANO:	JUAN ANTONIO VERA JARDINEZ	TRINIDAD PERLA LIRA

DISTRITO: II TULANCINGO

MUNICIPIO: SINGUILUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	VICTOR GERMAN BONILLA VARGAS	JULIAN SANTILLAN SAMPERIO
SECRETARIO:	CIRINO SANTILLAN SAMPERIO	GUILLERMO MARQUEZ VARGAS
VOCAL	JOSE GIL HERNANDEZ RAMIREZ	JOSE JUAN ORTIZ VARGAS
VOCAL	GREGORIO AGUILAR ESPINOZA	DOMINGO ARISTA AVILA
COMISIONADO CIUDADANO:	SERAFIN OTAMENDI BARRAZA	MA. GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	JESUS GODINEZ OLVERA	MAXIMO RAMOS LOPEZ

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MIGUEL ALFONSO PEREZ ARROYO	JUAN MARTINEZ REYES
SECRETARIO:	ALFONSO REYES CARDOSO	HECTOR F. HERNANDEZ GARCIA
VOCAL	JACINTO PORRAS HERNANDEZ	MARIO ANGELES SANCHEZ
VOCAL	FAUSTO PEREZ FUENTES	JESUS RAMIREZ RAMIREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	AGUSTIN SUAREZ CORTEZ	TOMAS BADILLO LOPEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	JOEL DIAZ HERNANDEZ	SALVADOR MENDOZA CALDERON

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: AJACUBA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	LEODEGARIO BECERRA URIBE	ELISEA MARQUEZ GALVEZ
SECRETARIO:	ROSA MA. SANCHEZ GUERRERO	AURELIANO SIERRA RAMOS
VOCAL	OCTAVIANO HUERTA LOREDO	MARTIN RAMIREZ LEON
VOCAL	JULIA SANCHEZ URIBE	GREGORIO AHEDO JUAREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	MATILDE OROPEZA DE LOREZANA	ARTURO RAMIREZ HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	GONZALO HERRERA LOPEZ	TOMAS CERON VIGUERAS

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: ATITALAQUIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ERASMO CRUZ BARRERA	FRANCISCO MONROY MONTOYA
SECRETARIO:	DAMASO RAMIREZ ALVAREZ	ANGEL AGUILAR HARVAEZ
VOCAL	ELISEO CERON	JAVIER ANGELES SANCHEZ
VOCAL	SANTIAGO NAVARRETE CARBAJAL	PEDRO NERIA RAMIREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	MARTIN FLORES REYES	CATALINA HERNANDEZ ALVAREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	CRISTOBAL SANCHEZ PENA	IGNACIO OBREGON RAMIREZ

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: ATOTONILCO DE TULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ROBERTO MARTINEZ SANCHEZ	LORENZO VIVEROS MONTEERRUBIO
SECRETARIO:	BALTAZAR H. LEON TOVAR	RUFERTO MONTEERRUBIO GALICIA
VOCAL	JORGE ESTRADA VARGAS	MARIO RODRIGUEZ GARCIA
VOCAL	SALVADOR MIRANDA BARRETO	ALFONSO ESTRADA OLVERA
COMISIONADO CIUDADANO:	ABEL GIL RODRIGUEZ	FEDERICO HERNANDEZ ORDAZ
COMISIONADO CIUDADANO:	LUIS RODRIGUEZ JUAREZ	LUIS ANTONIO PORRAS URIBE

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: TEPEJI DEL RIO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	FRANCISCO HERNANDEZ ZAMBRANO	GABRIEL PEREZ TORRES
SECRETARIO:	ISAI VILLA PEREZ	JESUS GONZALEZ SAUCILLO
VOCAL	JUAN SANCHEZ CASTILLO	ANGEL OLVERA COLIN
VOCAL	ROGELIO MARTINEZ	AURORA OROPEZA VEGA
COMISIONADO CIUDADANO:	DAVID JUAREZ BALDERAS	CARMELO MARQUEZ TORRES
COMISIONADO CIUDADANO:	MARIO PADILLA GARCIA	ANDRES GARCIA JASSO

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: TETEPANGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CARLOS FLORES MATUS	JUAN VIVEROS ZUJIGA
SECRETARIO:	GUSTAVO ELEAZAR VIVEROS NIZO	VICTORINO BORGE PEREZ
VOCAL	EDITH SALINAS VIVEROS	AGRICOL ROSAS SANTOS
VOCAL	JOSE MARBAN AGUILAR	PALEMON HERNANDEZ GUTIERREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	MANUEL SEGOVIA PEREZ	AGUSTIN SANCHEZ MONROY
COMISIONADO CIUDADANO:	JUANA BARRERA OLVERA	CATALINA PERALTA RODRIGUEZ

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: TLAHUELILPAN

PROPIETARIO

SUPLENTE

PRESIDENTE:	MARCO ANTONIO PEREZ ALVAREZ	PATRICIO LOPEZ ZARCO
SECRETARIO:	ELVIA DORANTES SERRANO	ALFREDO DE LA CRUZ GARRIDO
VOCAL:	ANDRES JORGE MARTINEZ MAYA	CARLOS LOPEZ OLGUIN
VOCAL:	JOSE FRANCISCO TAPIA TRUJILLO	FRANCISCO J. DORANTES LEDEZMA
COMISIONADO CIUDADANO:	RUBEN NABARRETE TAPIA	GUADALUPE LOPEZ LOZANO
COMISIONADO CIUDADANO:	PEDRO JIMENEZ HERNANDEZ	MANUEL BECERRA RUFINO

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: TLAXCOAPAN

PROPIETARIO

SUPLENTE

PRESIDENTE:	MANUEL PEÑA MATURANO	GREGORIO HERNANDEZ PEREZ
SECRETARIO:	GUSTAVO OLGUIN OLGUIN	RAMON VARGAS ANGELES
VOCAL	ARGELIA VEGA PEZA	MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ
VOCAL	NOE PEDRAZA URIBE	ALBERTO REYES URIBE
COMISIONADO CIUDADANO:	ARMANDO REYES PEDRAZA	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	WILFRIDO PAREDES PEREZ	MARCELINA HIDALGO BORGES

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: TEPETITLAN

PROPIETARIO

SUPLENTE

PRESIDENTE:	BRAULIO ALFONSO GUERRERO BARRERA	RUFINO GUERRERO FALCON
SECRETARIO:	LEOVIGILDO MARTINEZ HERNANDEZ	MARIO GUERRERO FRANCO
VOCAL:	ENRIQUE GUERRERO FALCON	ELISEO FALCON REGALADO
VOCAL:	ROQUE LEAL GUERRERO	ISIDRO J. GUERRERO SANTILLAN
COMISIONADO CIUDADANO:	CASTOR MARTINEZ HERNANDEZ	RUBEN PACHECO MARTINEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	MIGUEL ANGELES MARTINEZ	DANIEL VIZUETT VIZUETT

DISTRITO: III TULA DE ALLENDE

MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	DANIEL SANTIAGO CRUZ	HENCESLAO GRESS ESTRADA
SECRETARIO:	GERMAN HERNANDEZ GARCIA	JUSTINO BARRERA CORONA
VOCAL	JUAN ESCAMILLA CRUZ	ZEFERINO CONTRERAS GARCIA
VOCAL	UBALDO MARTINEZ ORTIZ	CORNELIO ESTRADA SERRANO
COMISIONADO CIUDADANO:	DANIEL PEREZ MARTINEZ	HILARION VALDEZ SARABIA
COMISIONADO CIUDADANO:	FRANCISCO LOPEZ SALINAS	MORBERTO GONZALEZ URIBE

DISTRITO: IV HUICHAPAN

MUNICIPIO: HUICHAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	HECTOR SALVADOR JIMENEZ ROJO	GASPAR GUERRERO MAGOS
SECRETARIO:	SAUL OLGUIN ROMERO	RAFAEL QUIJADA QUINTANAR
VOCAL	MARIA DE LOS ANGELES ZAVALA LOPEZ	LUIS GARCIA CRAVIOTO
VOCAL	LEONCIO CALLEJAS HERNANDEZ	FAUSTINO ORTEGA CHAVEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	JUANA MARTINEZ TRUJILLO	J. FRANCISCO GARCIA MARTIN
COMISIONADO CIUDADANO:	LUIS MAQUEDA TREJO	CARLOS SERRANO CAMACHO

DISTRITO: IV HUICHAPAN

MUNICIPIO: CHAPANTONGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ENRIQUE MARTINEZ GUERRERO	RICARDO BENITEZ MARTINEZ
SECRETARIO:	JESUS LUNA GONZALEZ	PORFIRIO TABERA CHAVEZ
VOCAL:	BENITO LOPEZ HERNANDEZ	VICTOR GALVAN NIETO
VOCAL:	MARIO RIVERA PINA	NICOLAS GONZALEZ CADENA
COMISIONADO CIUDADANO:	BALDONERO VILLA MARTINEZ	JOSE HERNANDEZ MARTINEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	PANFILO PISA HERNANDEZ	SANTIAGO MARTINEZ GARCIA

DISTRITO: IV HUICHAPAN

MUNICIPIO: NOPALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ALFONSO SALINAS TAVERA	LEONARDO OCHOA MARTINEZ
SECRETARIO:	ANTONIO LUGO CRISOSTOMO	IGNACIO RAMIREZ CHAVEZ
VOCAL:	MARIO SANCHEZ ESCUDERO	MACLOVIO ROBLES ORIGINALES
VOCAL:	PONCIANO MORALES QUINTANAR	JUAN JOSE RODRIGUEZ UC
COMISIONADO CIUDADANO:	SIXTO CANACHO FUENTES	SALVADOR MIRANDA VAZQUEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	JUAN OCHOA MARTINEZ	JUAN BASURTO SALGADO

DISTRITO: IV HUICHAPAN

MUNICIPIO: TECOZAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ENRIQUE LOPEZ RESENDIZ	ALFREDO JUAREZ SANCHEZ
SECRETARIO:	LEONEL VILLEDA RAMIREZ	LUIS PEDRAZA GOMISIAGA
VOCAL:	JOSE JUAN CARRANZA OIDOR	GUILLERMO CARRIZO TOVAR
VOCAL:	VALERIANO HERNANDEZ RAMIREZ	MARIANO DURAZNO GONZALEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	CIRILO GARCIA CRUZ	SEVERIANO DE LA CRUZ NICOLAS
COMISIONADO CIUDADANO:	RAFAEL RAMIREZ CAMACHO	ALFONSO TREJO RESENDIZ

DISTRITO: V ZIMAPAN

MUNICIPIO: ZIMAPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ALONZO VILLANUEVA HOBEGGERATH	ARTURO CHAVEZ SANCHEZ
SECRETARIO:	VICTOR MANUEL CUEVAS MARTIN	JAIKE SANCHEZ MARTINEZ
VOCAL:	ALEJANDRO ROJO VALDEZ	GUADALUPE MENDOZA RODRIGUEZ
VOCAL:	CARLOS ELEAZAR CRUZ MELO	JULIO I. LORENZANA ZANORA
COMISIONADO CIUDADANO:	ELEAZAR MEDINA LABRA	EDUARDO VILLEDA MARTINEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ESPIRIDION BELTRAN PEREZ	ANTONIO CRUZ CHAVEZ

DISTRITO: V ZINAPAN

MUNICIPIO: NICOLAS FLORES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CONSTANTINO ANGELES PEZA	BERNABE OLGUIN PEZA
SECRETARIO:	HERON ANGELES ACOSTA	GLORIA LOZANO SIMON
VOCAL:	SAUL OLGUIN MARTINEZ	LEOBARDO SANTANA GARCIA
VOCAL:	HERON FEDERICO MARTINEZ	REFUGIO CORONA LOPEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	J. CABMEN FEDERICO GONZALEZ	CIRA BADILLO OLGUIN
COMISIONADO CIUDADANO:	MATEO DONGHU GARCIA	RICARDO PASCUAL SANTANA

DISTRITO: V ZINAPAN

MUNICIPIO: PACULA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ALMAQUIO TREJO TREJO	ADALBERTO ROJO CHAVEZ
SECRETARIO:	HERIBERTO RAMIREZ TREJO	VENANCIO ANDABLO TREJO
VOCAL:	FILADELFIO CHAVEZ TREJO	ANTONIO CHAVEZ TREJO
VOCAL:	CELEDONIO CHORA MARTINEZ	RAUL ANDRADE ANDRADE
COMISIONADO CIUDADANO:	CRISPIN MALDONADO LABRA	ANGELINA ANDRADE PEREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	PAULA FRANCO MALDONADO	FRANCISCO NAVA MARTINEZ

DISTRITO: V ZINAPAN

MUNICIPIO: TASQUILLO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ARMANDO ROJO OLGUIN	MARIA CANDELARIA CHONG VAZQUEZ
SECRETARIO:	HILARIO BELTRAN VILLEDA	MARTHA GONZALEZ VARGAS
VOCAL:	INELDA ARACELI ALTARO VARGAS	HERCULANO MEDINA MARTINEZ
VOCAL:	EMIGDIO ELIAS MARTINEZ GONZALEZ	GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS
COMISIONADO CIUDADANO:	ENRIQUE FERRERA PEREZ	HUMBERTO TREJO ESCALANTE
COMISIONADO CIUDADANO:	ELVIA SANJUAN GUTIERREZ	JESUS MOLINA SANCHEZ

DISTRITO: VI ZACUALTIPAN

MUNICIPIO: ZACUALTIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	BENITO VITE TELLO	MIGUEL GOMEZ MARTINEZ
SECRETARIO:	JAI ME LUIS BUSTOS	MAURICIO YAÑEZ LARIOS
VOCAL	GUILLERMO ENCARNACION SANCHEZ	JESUS PANDO
VOCAL	VICTOR MERCADO FLORES	JESUS FUENTES
COMISIONADO CIUDADANO:	FELIPE ORTEGA MARTINEZ	PEDRO LUIS TORRES
COMISIONADO CIUDADANO:	SILVERIO FUENTES GARCIA	HORACIO ACUAYTE

DISTRITO: VI ZACUALTIPAN

MUNICIPIO: TIANGUISTEMGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	RAUL FELIPE RIVERA ROJAS	FRANCISCO GUTIERREZ ESCUDERO
SECRETARIO:	GAUDENCIO GUTIERREZ ESCUDERO	CARLO MARIO RUIZ CERECEDO
VOCAL:	VICTOR HUGO CAMPOS DEL RAZO	ANA RITA TORRES ALARCON
VOCAL:	JOEL VITE CERECEDO	OLGA LIDIA RIVERA ROJAS
COMISIONADO CIUDADANO:	ALEJANDRO CHAVEZ GONZALEZ	PEDRO ARRIETA ARENAS
COMISIONADO CIUDADANO:	MARIA DEL CARMEN ANGELES GUERRA	ARTURO CARPIO ALARCON

DISTRITO: VI ZACUALTIPAN

MUNICIPIO: XOCHICOATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	JOSE PEREZ SONI	LAURRANO RAMIREZ MAYA
SECRETARIO:	DAVID ZAPOTA AGUILERA	MA. ISABEL LOPEZ JUAREZ
VOCAL:	SOCORRO VITE HERNANDEZ	MARTIN LARA SOLIS
VOCAL:	LAURENCIO RAMIREZ RIVERA	RAUL RIVERA ESCUDERO
COMISIONADO CIUDADANO:	AMANCIO PEREZ SIERRA	FRANCISCO LARA SOLIS
COMISIONADO CIUDADANO:	JAI ME VITE	GREGORIO BELYRON ESCUDERO

DISTRITO: VII SAN AGUSTIN METZQUITITLAN

MUNICIPIO: SAN AGUSTIN METZQUITITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	AGUSTIN CORTES VILLEDA	ANGEL CERON LOPEZ
SECRETARIO:	RAMIRO TELLEZ TELLEZ	NEMORIO BENITEZ BORGES
VOCAL:	JUAN ENRIQUE LOPEZ RIOS	ARTURO ZALAZAR LOPEZ
VOCAL:	MA. PILAR DURAN HERNANDEZ	OCTAVIO ANGELES OLIVARES
COMISIONADO CIUDADANO:	GERARDO VIVANCO HERNANDEZ	TOMAS HERNANDEZ ROMERO
COMISIONADO CIUDADANO:	MARTIN VIVANCO ACOSTA	VIRJINIO SALVADOR GAMERO

DISTRITO: VII SAN AGUSTIN METZQUITITLAN

MUNICIPIO: ELOXOCHITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	SINECIO BADILLO CENIL	MARCIAL ANGELES SANTAMARIA
SECRETARIO:	RANULFO BUSTOS HERNANDEZ	MAGDALENO SANTAMARIA CESPEDES
VOCAL	DAVID SEVERIANO BADILLO	JUAN BADILLO CRUZ
VOCAL	GILBERTO HERNANDEZ ESPINOZA	ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	AURELIO RAMIREZ OLVERA	FRANCISCO SIERRA ORTIZ
COMISIONADO CIUDADANO:	DOROTEO BADILLO LOPEZ	DAVID NAJERA RUIZ

DISTRITO: VII SAN AGUSTIN METZQUITITLAN

MUNICIPIO: METZQUITITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	NOISES TORRES MERCADO	ALEJANDRO ZAPATA PORTILLO
SECRETARIO:	JOSAFATH JIMENEZ REYES	JULIO TORRES DURAN
VOCAL:	PASCUAL CEBALLOS GARCIA	RAFAEL TORRES HERNANDEZ
VOCAL:	MARTHA LILIA GUZMAN BAUTISTA	JORGE ESCAMILLA BAHENA
COMISIONADO CIUDADANO:	JAIMÉ MOLANO BADILLO	PEDRO MARIN LOPEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ANGEL PEREZ BENITEZ	LUCIO AVALOS MENDOZA

DISTRITO: VIII TENANGO DE DORIA

MUNICIPIO: TENANGO DE DORIA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	RAMIRO CAJERO JOSE	SIXTO LOPEZ SANJUAN
SECRETARIO:	TERESA SANTOS ISLAS MIRANDA	EDILBERTO CANALES CHAVEZ
VOCAL:	GENARO AURENCIO ANTONIO TOLENTINO	MARIBEL SANTOS VARGAS
VOCAL:	ELIEL OLVERA MENDOZA	LAZARO PLATA TRINIDAD
COMISIONADO CIUDADANO:	RAMIRO GONZALEZ MARQUEZ	HIGUEL RIVERO ACOSTA
COMISIONADO CIUDADANO:	APOLINAR SANTOS GONZALEZ	FLORENCIO DELGADILLO RUEDA

DISTRITO: VIII TENANGO DE DORIA

MUNICIPIO: ACAXOCHITLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	LUIS DE MAR APIPILHUASCO AMADOR	ALEJANDRO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO:	SALVADOR HUAUTLA ARROYO	VICENTE GOMEZ LICONA
VOCAL:	VICENTE CASTELAN CRUZ	JUAN IGNACIO NERI SOSA
VOCAL:	RICARDO ORTIZ SOSA	PABLO ZACATENCO ISLAS
COMISIONADO CIUDADANO:	MAURICIO MENESES MELO	TEOFILO MELO PEREA
COMISIONADO CIUDADANO:	SAMUEL SOSA VARGAS	NESTOR NOE JIMENEZ SANTOS

DISTRITO: VIII TENANGO DE DORIA

MUNICIPIO: AGUA BLANCA DE ITURBIDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	LEONEL SANCHEZ JIMENEZ	LUIS FERNANDEZ REYNA
SECRETARIO:	LAURA RIOS DE ALONSO	FRANCISCA GUTIERREZ YAREZ
VOCAL:	FABIAN BONILLA GARCIA	EDGAR ALABERTO GONZALEZ JIMENEZ
VOCAL:	ALFONSO TREJO FERNANDEZ	ELADIA PACHECO TREJO
COMISIONADO CIUDADANO:	ROSARIO ORTIZ ISLAS	JACINTO MENDEZ GARCIA
COMISIONADO CIUDADANO:	OLEGARIO BONILLA GAMBOA	GERONIMO LICONA LEMUS

DISTRITO: VIII TENANGO DE DORIA

MUNICIPIO: HUEHUETLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	NOE ESPINOZA CAMARGO	JORGE LUIS OLIVARES
SECRETARIO:	JORGE LARA SANCHEZ	ROBERTO ALVARES T.
VOCAL:	ARTURO ARELLANO TOLEDO	NOEL RODRIGUEZ JIMENEZ
VOCAL:	JESUS SANTOS LESAMA	GUSTAVO ANDRADE MARTINEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	NICOLAS PORTUGAL	SERVANDO ISLAS SUAREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	HERMINIO ALARCON	JUAN MAXIMO APARICIO

DISTRITO: VIII TENANGO DE DORIA

MUNICIPIO: METEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	EDUNDO SOLIS YAREZ	ALBERTO ARROYO FRANCO
SECRETARIO:	JOSE ALBERTO FLORES BADILLO	MODESTO BADILLO CADENA
VOCAL:	EZEQUIEL ANGELES PELCASTRE	ARMANDO HERNANDEZ GUZMAN
VOCAL:	ARTURO FRAGOSO PEREZ	REY TITO TENORIO SOLIS
COMISIONADO CIUDADANO:	FERNANDO TAPIA MONTIEL	ISHAEL MORALES ANGRES
COMISIONADO CIUDADANO:	ARMANDO SOLIS YAREZ	LUCIO PEREZ ORTEGA

DISTRITO: VIII TENANGO DE DORIA

MUNICIPIO: SAN BARTOLO TUTOTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	PABLO OSORIO ISLAS	UBALDO GONZALEZ VILLEGAS
SECRETARIO:	ANTONIO BADILLO GALVAN	JAINÉ ORDUÑA PALACIOS
VOCAL:	FLOSELO BENGUA GUZMAN	JUAN EGIPTO MOO-BA
VOCAL:	ADRIAN MARCOS SAN AGUSTIN	JAINÉ MARTINEZ RETANA
COMISIONADO CIUDADANO:	HUMBERTO PASOS VELAZCO	VALDENAR CUVAS ORTIZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ANASTACIO SOTO ALDANA	ANGEL OVIEDO SALINAS

DISTRITO: IX APAN

MUNICIPIO: APAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	EDUARDO CURIEL JUAREZ	JOSE ARTURO GUIZAR
SECRETARIO:	CARLOS PEREZ PEREZ	REYNALDO BELTRAN HERNANDEZ
VOCAL:	JOSE CAMILO LARA HERRERA	HORBERTO FDEZ. ESPINOZA DE LOS M.
VOCAL:	GERARDO RIVERA ROMERO	GONZALO HERRERA HERRERA
COMISIONADO CIUDADANO:	RICARDO GUTIERREZ SANTILLAN	MIGUEL VALENCIA TEXZOCOTITLA
COMISIONADO CIUDADANO:	RAUL HERNANDEZ GUDIÑO	ERNESTO PEREZ HERNANDEZ

DISTRITO: IX APAN

MUNICIPIO: ALMOLOYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ALBERTO GARCIA FRAGOSO	LEONARDO HERNANDEZ SANCHEZ
SECRETARIO:	ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ	MIGUEL HERNANDEZ ORTEGA
VOCAL	BENJAMIN HERRERA ORTEGA	JESUS PEREZ SANCHEZ
VOCAL	JOSE ESPINOZA AGIS	IGNACIO FRAGOSO HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	EDUARDO OLVERA VAZQUEZ	PALEMON CURIEL GARCIA
COMISIONADO CIUDADANO:	GERARDO ROBLES HERNANDEZ	ANGEL OLVERA PEREZ

DISTRITO: IX APAN

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	GELACIO ORTIZ ISLAS	JORGE GARCIA LOPEZ
SECRETARIO:	JOSE LUIS LAZCANO DEL RAZO	ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ
VOCAL	JORGE YANES AVILES	VICTOR MANUEL CARRASCO SANCHEZ
VOCAL	RAFAEL NORIEGA ANGELINO	JUAN FIGUEROA GUTIERREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	GUILLERMO JIMENEZ CRUZ	ANTONIO ZAMORA RAMIREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	HILARIO ARMENTA SILVA	PERFECTO ROMERO

DISTRITO: IX APAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	BARTOLO CANALES PONTAZA	CARLOS PADILLA BALDERAS
SECRETARIO:	JAVIER ROJO UBILLA	IGNACIO PEÑA LOZADA
VOCAL	ULISES NARANJO CAMPOS	GONZALO VILICANA PINEDA
VOCAL	ALBERTO ISLAS MARQUEZ	JULIO ANGEL ROLDAN
COMISIONADO CIUDADANO:	JOSE ENCARNACION ROJO UBILLA	JORGE LEON ESPINOZA
COMISIONADO CIUDADANO:	JUAN JOSE MERCADO RENDON	JOSE ISABEL HERRERA CHAVARRIA

DISTRITO: IX APAN
MUNICIPIO: TEPEAPULCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	JOSE LUIS ALAMILLA GALO	ADAN CASTILLO GUSHAN
SECRETARIO:	MA. DEL CARMEN GONZALEZ ORTIZ	RAMON HERNANDEZ RICO
VOCAL:	FIDEL PEREZ YAREZ	RAYMUNDO GARCIA LOPEZ
VOCAL:	REMIGIO VERA MARTINEZ	ALFONSO LOPEZ LOPEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	PERFECTO VERA DELGADILLO	RUBEN CAMPOS GARCIA
COMISIONADO CIUDADANO:	ABELARDO CASTILLO MUÑOZ	JOAQUIN VARGAS LOPEZ

DISTRITO: IX APAN
MUNICIPIO: TIZAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MARCELINO RODRIGUEZ Y MELENDEZ	MARCO AURELIO LECHUGA CONTRERAS
SECRETARIO:	JAVIER CABIEDRES DE LA ROSA	MARIA ELENA NAVARRO PENILLA
VOCAL:	EMILIANO CASTRO VARELA	FLOR REYES OROPEZA
VOCAL:	SALVADOR ESCALANTE GARCIA	JUAN RODRIGUEZ FLORES
COMISIONADO CIUDADANO:	ANA MARIA AVILES ALBMAN	ARTURO ANAYA CRUZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ELBODORO ESCALANTE AGUILAR	RAMIRO JACINTO DOMINGUEZ

DISTRITO: IX APAN
MUNICIPIO: TLANALAPA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	ERNESTO RAMIREZ ORTEGA	MAURO MARTINEZ ROLDAN
SECRETARIO:	CARLOS ORTEGA JUAREZ	JUAN REYES VAZQUEZ
VOCAL	ERASMO GARCIA CASTILLO	FAUSTO MARTINEZ ROLDAN
VOCAL	JOAQUIN CAMPOS JIMENEZ	ALFREDO BELMONT MARTINEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	MANUEL LAZCANO ATITLAN	JAVIER MENDOZA LAZCANO
COMISIONADO CIUDADANO:	ROGELIO ALVARADO LEGARDO	ARNULFO ORTEGA ORTEGA

DISTRITO: IX APAN
MUNICIPIO: TOLCAYUCA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	J. HUGO RODRIGUEZ IBARRA	JUAN CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO:	SIMON ZAHORA LOPEZ	ROSARIO RODRIGUEZ VAZQUEZ
VOCAL:	GABRIEL GOMEZ PACHECO	FELIPE AVILA MORALES
VOCAL:	ISMAEL CRUZ GARCIA	SANTIAGO REYES JUAREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ADRIAN ALBORNOZ	MARCOS GUTIERREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	PEDRO GUTIERREZ GOMEZ	ARMANDO GUTIERREZ VAZQUEZ

DISTRITO: IX APAN
MUNICIPIO: VILLA DE TEZONTEPEC

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	LUIS ANTONIO ISLAS ACOSTA	LORENZO GARCIA VALENCIA
SECRETARIO:	IVONE CORTES GARCIA	JOSE GABINO GONZALEZ REYES
VOCAL:	ANALIA VALENCIA LUCIO	SILVESTRE FLORES PEREZ
VOCAL:	ANTONIO LOPEZ ORTIZ	ESPERANZA RODRIGUEZ ISLAS
COMISIONADO CIUDADANO:	GUADALUPE GARCIA BAUTISTA	MELCHOR RAMIREZ GARCIA
COMISIONADO CIUDADANO:	SORAYA RODRIGUEZ GOMEZ	ISAID RAMIREZ COREJO

DISTRITO: IX APAN

MUNICIPIO: ZAPOTLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	JERONIMO PEREZ OROZCO	HECTOR LIMON SARMIENTO
SECRETARIO:	FEDERICO CERON CABASAS	ALICIA CERON PINEDA
VOCAL:	ENRIQUE NAJERA NAVARRO	ALBERTO GARNICA HERNANDEZ
VOCAL:	PEDRO HERNANDEZ ISLAS	RENE ESCORCIA ELIZALDE
COMISIONADO CIUDADANO:	EUSEBIO PEREZ CERON	PEDRO PINEDA OLVERA
COMISIONADO CIUDADANO:	MACARIO ZUJIGA MANZANO	JUAN BAUTISTA CERON

DISTRITO: IX APAN

MUNICIPIO: ZEMPOALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	FERNANDO SAUZA LOPEZ	JUAN ISLAS ROLDAN
SECRETARIO:	RUBEN PEÑA BARREÑA	MAXIMILIANO PEÑA RAMOS
VOCAL	ALFREDO ISLAS PEÑA	CIRILO ISLAS MENDEZ
VOCAL	VENANCIO ROLDAN HUESCA	JUAN PEÑA ROLDAN
COMISIONADO CIUDADANO:	PEDRO SUAREZ HERNANDEZ	VENANCIO ROLDAN BLANCHAS
COMISIONADO CIUDADANO:	GUADALUPE DOMINGUEZ JIMENEZ	JUAN SUAREZ ROLDAN

DISTRITO: X HUEJUTLA DE REYES

MUNICIPIO: HUEJUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	NOE ESPINOZA CAMARGO	JORGE LUIS OLIVARES
SECRETARIO:	JORGE LARA SANCHEZ	ROBERTO ALVARES T.
VOCAL:	FLAVIO CRESPO CRESPO	ENRIQUE LARA SANCHEZ
VOCAL:	IVAN AZUARA SIERRA	HERNAN HERNANDEZ HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ADALBERTO QUINTERO SANCHEZ	JOSE MANUEL MENDEZ S.
COMISIONADO CIUDADANO:	NOEL RODRIGUEZ ESPINOZA	JAVIER HERNANDEZ RAMON

DISTRITO: X HUEJUTLA DE REYES

MUNICIPIO: ATLAPEXCO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	HAZEL TAMARIZ GARCIA	EDY IBARRA GARCIA
SECRETARIO:	JULIAN NOCHEBUENA OLIVARES	BALDOMERO SERNA LEON
VOCAL:	ADIMIR ORTEGA OVIEDO	PRIMITIVO VARGAS MEYER
VOCAL:	MODESTO PACHECO CESPEDES	TXISTCATL GUTIERREZ SALAZAR
COMISIONADO CIUDADANO:	ABEL NARANJO HERNANDEZ	MIGUEL LARRAGOITI VELEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	GASTON SALAZAR LORA	LUCRECIO ORDAZ OVIEDO

DISTRITO: X HUEJUTLA DE REYES

MUNICIPIO: HUASTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	GUILLERMO MONTIEL VITE	TITO AMANDO GOMEZ OLIVARES
SECRETARIO:	OLVEBS DARIO VITE SILVA	JUAN VITE SILVA
VOCAL:	MAXIMO NAVA BAUTISTA	OTILIO RAMOS GONZALEZ
VOCAL:	MARTIN FLORES FLORES	JOSE J RAQUEL BADILLO SOTO
COMISIONADO CIUDADANO:	LUCIO HERNANDES CERECEDO	ALFONSO CASTELAN
COMISIONADO CIUDADANO:	CARMEN DE LA CRUZ OLIVARES	SIXTO HIDALGO GOMEZ

DISTRITO: X HUEJUTLA DE REYES

MUNICIPIO: JALTOCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	JORGE LARA RAMIREZ	GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ
SECRETARIO:	JUAN F. HERNANDEZ HERNANDEZ	EFREN ORTEGA RENDON
VOCAL:	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	MACARIO GARCIA HERNANDEZ
VOCAL:	MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ	NICOLAS MEDINA
COMISIONADO CIUDADANO:	HERMILO HERNANDEZ	ALBERTO HERNANDEZ MONTAÑO
COMISIONADO CIUDADANO:	PATRICIO AMADOR HERNANDEZ	FELIPE SERGIO AMADOR

DISTRITO: X HUEJUTLA DE REYES

MUNICIPIO: SAN FELIPE ORIZATLAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	SERGIO RODRIGUEZ PEREZ	HILARION CASTILLO MEDINA
SECRETARIO:	DOMINGO GARCIA CASTILLO	VICTOR DE JESUS FLORES
VOCAL:	IRIS ALICIA ANDRADE RIVERA	JORGE CHARGOY BELTRAN
VOCAL:	MARICELA LABA CERECEDO	DORISELA MELO HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	NICASIO CASTILLO VIGIANO	ANTELMO TORRES RIVERA
COMISIONADO CIUDADANO:	JOSE ANGELES MONTAÑO	REYNALDO NAJERA MENDOZA

DISTRITO: X HUEJUTLA DE REYES

MUNICIPIO: XOCHIATIPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	DAMASO DEL ANGEL SANCHEZ	JOEL HERNANDEZ LUZ
SECRETARIO:	HERNELINDO FUENTES ORTEGA	FILEMON C. HERNANDEZ CATARINA
VOCAL:	SIMON HERNANDEZ ANGELINA	MARIO HERNANDEZ RAMIREZ
VOCAL:	OUTULIA PEREZ HERNANDEZ	ROSARIO PEREZ CRUZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ERICK OVIEDO ESPINOZA	GELACIO HERNANDEZ CAPILLA
COMISIONADO CIUDADANO:	BALDOMERO HERNANDEZ	FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ

DISTRITO: X HUEJUTLA DE REYES

MUNICIPIO: YAHUALICA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MELCHOR ONTIVEROS BAUTISTA	NERBO HERNANDEZ CHALE
SECRETARIO:	MAXIMO ALVAREZ VELAZQUEZ	ELFEGO ONTIVEROS TORRES
VOCAL:	CASIANO NAVARRETE HERRERA	ERASMO ONTIVEROS BALTAZAR
VOCAL:	QUIRINO AGUADO PEREZ	JOSE ONTIVEROS TORRES
COMISIONADO CIUDADANO:	MIGUEL MARTINEZ CARRANZA	AMADEO AGUADO PEREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	FELIX REYNOSA VELAZQUEZ	FELICIANO HERNANDEZ TORRES

DISTRITO: XI ACTOPAN

MUNICIPIO: ACTOPAN

PROPIETARIO

SOPLENTE

PRESIDENTE:	JAI ME GALINDO UGALDE	ANGEL OCTAVIO BONFIL ARIAS
SECRETARIO:	MARTIN DE JESUS ANGELES GODINEZ	HECTOR CRUZ OLGUIN
VOCAL:	RENE MEDINA HERBERT	JUAN HABIB NICOLAS
VOCAL:	CARLOS LEOPOLDO GOMEZ GONZALEZ	ISMAEL MARTINEZ JIMENEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	HOMERO UGALDE CANO	MARDONIO GONZALEZ BARRERA
COMISIONADO CIUDADANO:	JOSE ECHAVARRI PEREZ	JOSE KANAN VARGAS

DISTRITO: XI ACTOPAN

MUNICIPIO: EL ARENAL

PROPIETARIO

SOPLENTE

PRESIDENTE:	CANDIDO ALAMILLA LUGO	JOSE PEREZ CRUZ
SECRETARIO:	LEOPOLDO ZURIGA PAGOLA	GONZALO CRUZ ACOSTA
VOCAL	PEDRO HERNANDEZ CRUZ	BENIGNO VARGAS ARRAZOLA
VOCAL	ANGEL VICENTE PAGOLA RENDON	J. CONCEPCION HERNANDEZ BALTAZAR
COMISIONADO CIUDADANO:	LEON ESPARZA MARTINEZ	ANGEL ACOSTA VARGAS
COMISIONADO CIUDADANO:	MARCOS BALTAZAR HERNANDEZ	JULIO MARTINEZ MEJIA

DISTRITO: XI ACTOPAN

MUNICIPIO: FRANCISCO I. MADERO

PROPIETARIO

SOPLENTE

PRESIDENTE:	JORGE RUIZ NAVARRO	EZEQUIEL RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETARIO:	RAMON GALVEZ RAMIREZ	GONARO VELAZQUEZ RODRIGUEZ
VOCAL.	BONIFACIO SANCHEZ HERNANDEZ	CARLOS CONTRERAS ANGELES
VOCAL:	MARCO ANTONIO RUIZ CORTEZ	ROXANA MAYORGA DELGADO
COMISIONADO CIUDADANO:	ALEJANDRO OLVERA ELIZALDE	VICTOR MEJIA ARTEAGA
COMISIONADO CIUDADANO:	EMILIO GONZALEZ AROCHE	EDMUNDO ARESTEO ESPINOZA PEREZ

DISTRITO: XI ACTOPAN
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CARLOS ZARAGOSA VILLALOBOS	CARLOS J. DELGADO CAMACHO
SECRETARIO:	ROBERTO OLGUIN CAMACHO	LETICIA VIZUETT SERRANO
VOCAL	IGNACIO VALAY ESPINOZA	CRISPIN OROPEZA CERVANTES
VOCAL	ABELARDO VALDEZ ALAMILLA	ESTEBAN SANTILLAN ACOSTA
COMISIONADO CIUDADANO:	JUAN ROSALES FLORES	ISAURO CARRILLO CHAVEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	SIMON BAUTISTA GOMEZ	JUAN MALDONADO LUCIO

DISTRITO: XI ACTOPAN
MUNICIPIO: PROGRESO DE OBREGON

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	EZEQUIEL BECERRIL LOZANO	LINO SAFAEL VELAZQUEZ MARQUEZ
SECRETARIO:	YOLALDA ESTRADA GUTIERREZ	JOSE MARIA RODRIGUEZ GOMEZ
VOCAL:	ALICIA DE ESTRADA	JORGE CERON
VOCAL:	JERONIMO FLORES GARCIA	AGUSTIN CALLEGAS CORTES
COMISIONADO CIUDADANO:	FAUSTO VAZQUEZ ZENIL	ORALIA MORAN DE VILLANIL
COMISIONADO CIUDADANO:	JOAQUIN ZUJIGA REYES	FERNANDO MARTINEZ RAMIREZ

DISTRITO: XI ACTOPAN
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	GERMAN LATORRE CERVANTES	EFRAIN ENCISO HERNANDEZ
SECRETARIO:	MARIO CASTILLO JIMENEZ	CESAR GUTIERREZ MELO
VOCAL:	JULIAN JIMENEZ PORTILLO	ALEJANDRO ANGELES JIMENEZ
VOCAL:	PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	SERGIO OLVERA CRUZ
COMISIONADO CIUDADANO:	CATALINO HERNANDEZ CORTEZ	MIGUEL ANGEL MONROY MARTINEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	NEMORIO CORTEZ CERVANTES	FELIX HINOJOSA SANCHEZ

DISTRITO: XI ACTOPAN
MUNICIPIO: SAN SALVADOR

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	FLORENCIO VAZQUEZ LOPEZ	BRAULIO LOZANO HERNANDEZ
SECRETARIO:	PORFIRIO ALAMILLA RAMIREZ	MATEO LOPEZ LOPEZ
VOCAL	RUBEN ANGELES MAYORGA	ARMANDO LOZANO PEREZ
VOCAL	LUIS SALAZAR PEREZ	ISIDRO SALAZAR PEREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	SAUL CUELLAR LAZCANO	J. ISABEL CRUZ PEREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	OSCAR MENDOZA DELGADO	DAGOBERTO LOZANO PEREZ

DISTRITO: XI ACTOPAN
MUNICIPIO: SANTIAGO DE ANAYA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	BENITO MARTINEZ PEREZ	EMILIO RAMIREZ JAEN
SECRETARIO:	HECTOR ANGELES PRIMITIVO	MIGUEL REYES PEREZ
VOCAL	JAI ME ANGELES CRUZ	JOEL MORENO ANGELES
VOCAL	ABEL GOMEZ HERNANDEZ	ERASMO CRUZ CRUZ
COMISIONADO CIUDADANO:	POMPEYO MAYORGA ACOSTA	HERLINDO MARTINEZ LAZARO
COMISIONADO CIUDADANO:	ANTELMA MAYORGA MARTINEZ	BRAULIO RAMIREZ ANGELES

DISTRITO: XII MOLANGO
MUNICIPIO: MOLANGO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ	JORGE ABRREGO CABRERA
SECRETARIO:	JERONIMO ENRIQUEZ REYES	CIRO CASTILLO CASTILLO
VOCAL:	ALFONSO ABRREGO VELAZCO	CONSTANTINO MEZA AHUADO
VOCAL:	CESAR RAMIREZ CESPEDES	BENITO ACOSTA HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ANA ISABEL MERCADO NAJERA	CARLOS CONTRERAS
COMISIONADO CIUDADANO:	BENJAMIN ESTEBAN CUENCA	GABRIEL REYES MORALES

DISTRITO: XII MOLANGO

MUNICIPIO: CALNALI

PROPIETARIO

SUPLENTE

PRESIDENTE:	PEDRO ENOE BAUTISTA	FERNANDO TELLEZ ZAPATA
SECRETARIO:	ADALBERTO CISNEROS P.	J. ASUNCION GONZALEZ REYES
VOCAL:	ARMANDO GONZALEZ BARRIQUETI	PINO VITE VITE
VOCAL:	HERLINDA VITE ZAPATA	ROSARIO SIERRA VILLEGAS
COMISIONADO CIUDADANO:	CARLOS OVIEDO LARA	GILDARDO CORTES HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	FLORENTINO VARGAS HERNANDEZ	MARCELO MERCADO CARDOSA

DISTRITO: XII MOLANGO

MUNICIPIO: HUAZALINGO

PROPIETARIO

SUPLENTE

PRESIDENTE:	PORFIRIO VARGAS CASTILLO	ODILON VARGAS SANCHEZ
SECRETARIO:	JAVIER MENDOZA SIERRA	ANTELMO VARGAS MENDOZA
VOCAL	ELOY ORTEGA GONZALEZ	ANTONIO HERNANDEZ SANTOS
VOCAL	SALVADOR SANTANDER MENDOZA	FRANCISCO GONZALEZ MENDOZA
COMISIONADO CIUDADANO:	BENITA ALAMILLA LUGO	HELEODORO MARTINEZ HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	NESTOR GONZALEZ MENDOZA	ADOLFINA SIERRA MENDOZA

DISTRITO: XII MOLANGO

MUNICIPIO: JUAREZ HIDALGO

PROPIETARIO

SUPLENTE

PRESIDENTE:	HILARIO MARIN HERNANDEZ	TIBERIO PEREZ GARCIA
SECRETARIO:	RAUL LOPEZ GOMEZ	VIRGINIA JUAREZ RUBIO
VOCAL:	MARCELINO RUBIO PEREZ	SEGUNDO ALVARADO LOPEZ
VOCAL:	CARLOS LOPEZ CASTELLANOS	AURELIO ROSALES SALVADOR
COMISIONADO CIUDADANO:	EDGAR SALCEDO RANGEL	JOSE AVILA RUBIO
COMISIONADO CIUDADANO:	ANDREA SERNA TELLEZ	ELFEGO LOPEZ SALCEDO

DISTRITO: XII MOLANGO

MUNICIPIO: LOLOTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CALIXTO CAMPOY CORTES	ALFONSO HERNANDEZ MELO
SECRETARIO:	ALBETH PEDRAZA PEDRAZA	SONIA MARIN ANGELES
VOCAL:	ERNESTINO CASTILLO TORRES	AGUSTIN CASTILLO TORRES
VOCAL:	DAVID QUIJANO MONTIEL	LUISA ROSAL VARGAS
COMISIONADO CIUDADANO:	JUAN VARGAS MONTIEL	JESUS REYES ACOSTA
COMISIONADO CIUDADANO:	VICTOR DIAZ RODRIGUEZ	JESUS AUSTRIA DIAZ

DISTRITO: XII MOLANGO

MUNICIPIO: TEPEHUACAN DE GUERRERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	OSCAR HERNANDEZ MARTINEZ	JUAN TORRES HERNANDEZ
SECRETARIO:	PASCUAL OLIVER DIAZ	VALDEMAR OLIVER DIAS
VOCAL:	JOSE MANUEL DE SANTIAGO CHACON	SALOMON VILLEGAS CANO
VOCAL:	FILIBERTO HERNANDEZ BAUTISTA	ABEL BAUTISTA MORALES
COMISIONADO CIUDADANO:	HERMINIA CABRERA RAMIREZ	EVELIO BALTAZAR CASTILLO
COMISIONADO CIUDADANO:	MARCELO SANCHEZ TORRES	PATRICIO VILLEGAS TREJO

DISTRITO: XII MOLANGO

MUNICIPIO: TLANCHINOL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	HIPOLITO MEDINA BUSTAMANTE	TOMAS VAZQUEZ MEDINA
SECRETARIO:	RUTILG ABREGO RUANO	CRISTINA HERNANDEZ VERA
VOCAL:	EDMUNDO CASTILLO GONZALEZ	VENTURA ESCALANTE VILLEGAS
VOCAL:	J. GUADALUPE VAZQUEZ RESENDIZ	PRIMO MEDINA BUSTAMANTE
COMISIONADO CIUDADANO:	ARIEL RUANO CAMARGO	AGUSTIN MARTINEZ SOLIS
COMISIONADO CIUDADANO:	GAUDENCIA HERNANDEZ VERA	FAUSTO OLGUIN MEDINA

DISTRITO: XIII IXMIQUILPAN

MUNICIPIO: IXMIQUILPAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	VICENTE DEL ARENAL SAMPEDRO	VERTINO A. MORALES SALOMON
SECRETARIO:	LUCAS ACOSTA CADENA	HUMBERTO TORRES ZAMUDIO
VOCAL:	RAUL SERRANO TREJO	BLANCA ROSA AMADOR LARA
VOCAL:	GERARDO LANDA VERDE	LUIS ANGEL GARCIA
COMISIONADO CIUDADANO:	ARTURO LOPEZ ROJAS	ZENAIDO BADILLO SANCHEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	ALBA NEGRETE ESCANILLA	JUAN AGUILES HERNANDEZ CHAVEZ

DISTRITO: XIII IXMIQUILPAN

MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	BLANCA FLOR MACOTELA JIMENEZ	OSCAR A. ANGELES MARTINEZ
SECRETARIO:	EUSTOLIO TREJO HERNANDEZ	SOLEDAD MACOTELA BENITEZ
VOCAL:	MARCELINO MARTINEZ ORTEGA	ANTONIO TREJO TORRES
VOCAL:	CLARO MARTINEZ GODINEZ	ROBERTO ROBLES ARTEAGA
COMISIONADO CIUDADANO:	ELOY MACOTELA JIMENEZ	JOSE TORRES ARTEAGA
COMISIONADO CIUDADANO:	JESUS CADENA BENITEZ	JAVIER CALLEJAS RANGEL

DISTRITO: XIII IXMIQUILPAN

MUNICIPIO: EL CARDONAL

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	APOLONIO SOTERO ROQUE BAXCAJAY	FRANCISCO R. GUTIERREZ TELLEZ
SECRETARIO:	DONATO TOMAS MAYE MUTHE	GERARDO MONROY
VOCAL:	SILVERIO RIVERA TORRES	CLEMENTE SERRANO ROMULO
VOCAL:	GREGORIO ROQUE BAXCAJAY	CIRIACO HUIZACHE ROQUE
COMISIONADO CIUDADANO:	HILARIO ROMULO RAMIREZ	CLEMENTE GOMEZ ORTEGA
COMISIONADO CIUDADANO:	VICTORINO GOMEZ BARRANCO	ESTANISLAO BARRANCO PRIJOL

DISTRITO: XIII IXMIQUILPAN

MUNICIPIO: CHILCUAUTLA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	REMEDIOS PASCUAL VALERA	JUAN ORTIZ ARTEAGA
SECRETARIO:	ANGEL TREJO MARTIN	HERIBERTO CACH PUGA
VOCAL:	PORFIRIO MARTIN HERNANDEZ	BERNARDO GARCIA
VOCAL:	IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ	LUCIO ORTIZ MARTINEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	JUAN PEREZ SERRANO	CRISPIN MARTIN M.
COMISIONADO CIUDADANO:	ANDRES BARRERA B.	MARCIAL MARTIN S. J.

DISTRITO: XIV JACALA

MUNICIPIO: JACALA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	LUIS CISNEROS TREJO	LUIS LOMELI OCHOA
SECRETARIO:	ANDRES LOPEZ TREJO	MAXIMINO MONTES CALLEJAS
VOCAL	RODRIGO DE LA PARRA GUTIERREZ	JAIMÉ RANGEL MELENDEZ
VOCAL	RAFAEL AGUILAR RUBIO	HECTOR CHAVEZ HERNANDEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	FRANCISCO A. MARTINEZ BARCENAS	JUAN JOSE MORALES ESTRADA
COMISIONADO CIUDADANO:	ISMAEL MORALES ESTRADA	ANA MARIA CANTERA RAMIREZ

DISTRITO: XIV JACALA

MUNICIPIO: CHAPULHUACAN

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	FERMIN CASTILLO GONZALEZ	JOSE RUBIO VARGAS
SECRETARIO:	FRANCISCO MARTINEZ RUBIO	RUBEN COBARREVIAS GUTIERREZ
VOCAL:	MARIA DEL CARMEN RUBIO BENITES	DOMITILLO MELO LOZANO
VOCAL:	JAIMÉ NUÑEZ CHAVEZ	EDUARDO MARTINEZ RUBIO
COMISIONADO CIUDADANO:	OSWALDO BALLATO CASTELAN	ANDRES MELO CHAVEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	FLAVIO OLGUIN RUBIO	JESUS MARQUEZ ESCOBAR

DISTRITO: XIV JACALA

MUNICIPIO: LA MISION

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	DOMINGO GARCIA MARTINEZ	CARMELO ARREGUIN CHAVEZ
SECRETARIO:	CRISANTOS GONZALEZ RUBIO	LUISA LORA GAIZAR
VOCAL:	NOHEMI VEGA PONCE	ANTONIO RAMIREZ LOZANO
VOCAL:	ARTEMIO TREJO TREJO	RAYMUNDO HERRERA CHAVEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	MARCOS TREJO BARRERA	SILVESTRE GONZALEZ RANGEL
COMISIONADO CIUDADANO:	ELIAN VEGA BENITES	IGNACIO GONZALEZ ORTIZ

DISTRITO: XIV JACALA

MUNICIPIO: PISAFLORES

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	NEMESIO RAMOS ANGELES	JESUS MAXIMO GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIO:	MA. ASUNCION RAMIREZ VELAZQUEZ	ALFONSO IBARRA HERNANDEZ
VOCAL:	BARTOLO ZAPATA RESENDIZ	CANDIDO MORAN RUBIO
VOCAL:	MARIA LUISA RAMOS MARTINEZ	FRUCTUOSO MARQUEZ GARAY
COMISIONADO CIUDADANO:	MARTIN GARCIA JULIAN	CRESCENCIANO RAMIREZ GONZALEZ
COMISIONADO CIUDADANO:	MARCOS ROJO RUBIO	ISIDRO RIVERA DURAN

DISTRITO: XIV JACALA

MUNICIPIO: TLANHUILTEPA

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	MIGUEL OTERO ANADOR	JERONIMO SANTANA RUIZ
SECRETARIO:	ARTURO ESCAMILLA CARBAJAL	EMILIO MUÑOZ SOLIS
VOCAL:	BLAS MENDOZA CARBAJAL	DAMASO OTERO FERRER
VOCAL:	SABINO OTERO MARTINEZ	AMADOR RANGEL NERY
COMISIONADO CIUDADANO:	JUAN CORONA	SANTOS TREJO
COMISIONADO CIUDADANO:	MARIO OTERO ANADOR	SIMON TREJO

DISTRITO: XV ATOTONILCO EL GRANDE

MUNICIPIO: ATOTONILCO EL GRANDE

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CIRILO M. ASCENCIO SILVA	ALBINO ASCENCIO FLORES
SECRETARIO:	ODILON ABRIAGA MONTIEL	VENTURA GRESS RAMIREZ
VOCAL:	JULIO DURAN MORALES	ELBUTERIO DIAZ BAZAN
VOCAL:	FELIPE LOZADA HERNANDEZ	MARINA FLORES VILLAREAL
COMISIONADO CIUDADANO:	CRISTINA ANDRADE ASIAIN	RUTH CHAPA BACA
COMISIONADO CIUDADANO:	ROBERTO ASCENCIO FLORES	MA. ELENA HIDALGO ISLAS

DISTRITO: XV ATOTONILCO EL GRANDE

MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	GERARDO GODINEZ SOTO	GERARDO LUGO VERA
SECRETARIO:	SILVESTRE CASTILLO LOZADA	HILARIA RUFINA CERON FUENTES
VOCAL:	LUIS ARAGON LUNA	RIGOBERTO VARGAS GUARNEROS
VOCAL:	JUAN MAGOS SOTO	RUFINO LECHUGA JARILLO
COMISIONADO CIUDADANO:	LUIS LUNA HURTADO	TERESA GARCIA ZENTENO
COMISIONADO CIUDADANO:	MANGEL SANCHEZ RANGEL	LORENZO GONZALEZ GARCIA

DISTRITO: XV ATOTONILCO EL GRANDE

MUNICIPIO: MINERAL DEL CHICO

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	CAYTANO SANCHEZ TORRES	GERARDO TEJEDA VARGAS
SECRETARIO:	ALFREDO JIMENEZ GUERRERO	MIGUEL BAZAN PEREZ
VOCAL:	ANDREA TORRES GRESS	JOSE PALAFOX PALAFOX
VOCAL:	NICOLAS GRESS HERNANDEZ	PILAR CORONA SOTO
COMISIONADO CIUDADANO:	MA. DE LA LUZ PEREZ GRANADOS	ARTURO SALVADOR TEJEDA VARGAS
COMISIONADO CIUDADANO:	MARTIN GARCIA MONZALVO	JOEL HERNANDEZ CORONA

DISTRITO: XV ATOTONILCO EL GRANDE

MUNICIPIO: OMITLAN DE JUAREZ

	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE:	PEDRO HERNANDEZ CORTEZ	ANTONIO ABOD SANCHEZ.
SECRETARIO:	DELFINO CASTAÑEDA SALINAS	TRINIDAD TORRES GONZALEZ
VOCAL:	JESUS JUAREZ TELLEZ	BARBARA ZAHORA CASTAÑEDA
VOCAL:	CARLOS PLIEGO ARISTA	VICTORIA HERNANDEZ V.
COMISIONADO CIUDADANO:	ARTURO SOTO RIVERA	FELIX JARILLO PEREZ
COMISIONADO CIUDADANO:	FRANCISCO BOLIO GARCIA	PEDRO BORBOLLA ARZATE

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
ESTATAL ELECTORAL.

PROFR. Y LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARCELO GARCIA SANTIAGO, promueve este Juzgado en Via Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "JUATZA PRIMERO", "JUATZA SEGUNDO", "DEXCU", "MANANTIAL", ubicados en Comunidad Alberto perteneciente Municipio Ixmiquilpan, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente 259/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley y se le concede un término de 40 días a partir de la última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Edición Regional. Publíquese tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional, Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., abril 22 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PAULA PONCE CABRERA, promueve juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra del C. RAFAEL PEREZ LEON, con número de expediente 26/93.

Se señalan las nueve treinta horas del día primero de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas admitidas en el presente juicio.

En preparación de la confesional a cargo del C. RAFAEL PEREZ LEON, cítesele para que comparezca personalmente y no por apoderado legal a absolver posiciones el día y hora antes señalados, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado confeso de las que sean calificadas de legales.

Notifíquese al C. RAFAEL PEREZ LEON por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 8 de septiembre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

VENANCIO RUIZ CRUZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente Número 686/93, sobre el predio rústico denominado "JAZMIN", ubicado en el poblado de Acelotla de Ocampo, municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de las presentes diligencias, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndosele un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y en el de la ubicación del predio.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo., 3 de Junio de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MANUEL MARTINEZ TEPETATE, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "TUNA PRIETA", ubicado en el Pueblo de Panales, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 510/93.

Se hace saber a toda con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de agosto de 1993.- EL C. ACTUARIO. LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

VENANCIO RUIZ CRUZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 681/93, con el fin de acreditar la propiedad por prescripción positiva sobre el predio ubicado en la Población de Acelotla de Ocampo, Municipio de Zempoala, Hgo., denominado "JAZMIN" cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el Promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio 8 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EFRAIN

RAMIREZ GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

GALDINO GONZALEZ GARCIA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión y dominio que ejerce inmueble ubicado en el Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo, expediente número 146/93 donde obran medidas y colindancias, hágase saber a toda persona interesada mejores derechos que el promovente háganlos valer oportunamente, edito se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo; 5 de agosto de 1993.- EL ACTUARIO.- P.D.D. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

GALDINO TREJO TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "EL CARDON", ubicado en Francisco I. Madero de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 218/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se hace saber personas crean tener derechos sobre predio indicado, los hagan valer término 40 días, última publicación Oficial del Estado.

3 - 3

Zimapan, Hgo., Julio 6 de 1993.- EL C. SECRETARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA DOLORES TREJO, donde se encuentre, se le hace ver que en este Juzgado se esta promoviendo un Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y ADQUISICION DE DOMINIO, promovido por JUAN TREJO LABRA en contra de MARIA DOLORES TREJO, Expediente Número 171/93, admitiéndose la demanda el día 20 de junio de 1993, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se acordó: publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se le hace saber a la demandada que cuenta con 60 días después de la última publicación en el Oficial del Estado para que dé contestación a la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

3 - 3

Zimapan, Hgo., julio 1 de 1993.- EL C. SECRETARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

PATRICIA, MARIA ALEJANDRA Y PABLO MARTIN de apellidos BENÍTEZ TORRES, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión, propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Tepatepec, Mpio. Fco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 835/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., Agosto 25 de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 17 de septiembre del año en curso, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA en contra de DELFINO GARCIA FRANCO Y RIGOBERTO GARCIA CASTELAN, Exp. Núm. 383/92, sobre predio rústico ubicado en Col. Agrícola Tecocomulco, en términos de la Antigua Hacienda de Tecocomulco y anexas, situado en la Fracción II, Municipio de Cuauhtepic, Hgo., propiedad del poderdante DELFINO GARCIA FRANCO, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$70'000,000.00 ó N\$70,000.00 valor pericial estimado, con una rebaja del 20% resultante de dichas dos terceras partes. Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., agosto de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CANDIDO GALINDO HERNANDEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial AD-PERPETUAM, para acreditar la Posesión y Propiedad por Prescripción Positiva adquisitiva DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN ACELOTLA, HGO., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; 105.50 mts. y linda con ISAURO CARRILLO, AL SUR 98.00 Mts. y linda con J. REFUGIO HERNANDEZ, AL ORIENTE 84.00 mts. y linda con J. REFUGIO HERNANDEZ, AL PONIENTE 77.50 mts. y linda con ISAURO CARRILLO, expediente número 726/93.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y el de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio 7 de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, el día 28 veintiocho del mes de septiembre del año en curso, a las 9:00 nueve horas, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE I. VINIEGRA MOGICA, en contra de BONIFACIO ARIZMENDIZ G. y NOEMI ZAMORA CERECEDO, expediente número 26/991.

Se decreta pública subasta la venta del predio urbano con construcción ubicado en la calle Marciano E. León, en la colonia Colalambre de esta ciudad, medidas y colindancias obran en expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS), valor pericial fijado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por TRES 3 veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, que se editan en la ciudad de Pachuca Hidalgo, y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Huejutla, Hgo., a 13 de agosto de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. CLEOTILDE HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del Juicio ESCRITO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANDRES PATIÑO MEJIA, en contra de CLEOTILDE HERNANDEZ, expediente número, 906/993, se ha dictado un auto que a la letra dice: I.-.....II.- En consecuencia publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, a efecto de hacer saber a la C. CLEOTILDE HERNANDEZ, la demanda instaurada en su contra para que dentro del término legal de 60 sesenta días después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial de contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar.-III.- Notifíquese y Cúmplase.

3 - 1

Apan, Hgo., a 2 de Septiembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EUSEBIA MARTINEZ BRAVO Y PAULINO SIMON MARTINEZ, promueven este Juzgado vía Jurisdicción Voluntaria diligencias Información Testimonial Ad- Perpetuam respecto predio rústico denominado "HUAPILLA" ubicado Nequetejé este Distrito Judicial Medidas y linderos obran expediente número 509/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional. Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 24 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA FELIZ TEMPLOS SANTOS, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio rústico ubicado en el Barrio de Zacacuatla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran dentro del expediente número 609/93, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble haga valer en términos de ley en forma oportuna, publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, con edición en la Ciudad de Pachuca y Tulancingo, en lugares públicos que dispone la Ley.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., Agosto de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO

EDICTO

LUCRECIA SERRANO MOCTEZUMA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y Posesión predio Urbano ubicado en la Colonia Chapultepec, Mpio., Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 507/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho que la promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., mayo 25 de 1993.- ELC. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANGELA MANUELA TORRES TAPIA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre Información Testimonial AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y propiedad por Prescripción positiva sobre el inmueble sin nombre, ubicado en Perímetro de Pueblo de ACAYUCA, HGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 535/93.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Pachuca con edición en esta Ciudad y lugares Públicos que dispone la Ley.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 30 de abril de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. SONIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administracion de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCA RAFAEL CONTRERAS, promueve este Juzgado Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano, denominado "VIVIENDA", ubicado en el Barrio de San Nicolás, este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente 522/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 40 días a partir de la última publicación en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional. Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de Agosto de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día 18 de octubre del presente año, a las 12:00 horas, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JAIME AGUILAR MIMILA en contra de ESPERANZA HERNANDEZ GODINEZ y VICENTE BUSTOS HERNANDEZ y ANGEL CRUZ HERNANDEZ, Exp. Núm. 1051/89, sobre bien inmueble ubicado en Calle 1o. de Mayo # 318-A Poniente siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 10,500. Y de N\$11,500 del bien inmueble ubicado en Lote 3 Manzana XVII, Segunda etapa del Fraccionamiento 20 de Noviembre, ambos en esta Ciudad. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre. 2 - 2

Tulancingo, Hgo., Agosto de 1993. - C. ACTUARIO. - LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

MARIA OLIMPIA CASTILLO JIMENEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y dominio que ejerce sobre inmueble ubicado en Avenida Juárez número 24 del Municipio de Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 147/93, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., 5 de agosto de 1993. - EL ACTUARIO DEL JUZGADO. - P.D.D. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

GUILLERMINA MANRREZA ESTRADA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del Predio urbano ubicado en Calzada Hidalgo # 15, Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 687/93, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se editan Ciudad, lugares públicos de costumbre. - Convóquese personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3 - 2

Tulancingo, Hgo., Agosto 25 de 1993. - C. ACTUARIO. - LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 17 (DIECISIETE) de Septiembre del presente año, a las 9:30 horas, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ, en contra de RODOLFO BRISEÑO HERNANDEZ, expediente número 367/92

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes N\$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor parcial asignado a los dos inmuebles embargados y que se desglosan de la siguiente manera N\$160,000.00 CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POR LO QUE RESPECTA AL UBICADO EN LA CALLE DE ALATRISTE NUM. 204.

COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD Y N\$250,000.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Por lo que respecta al ubicado en Plan de Ayala Lote 7 manzana 7 etapa 3a, Fraccionamiento Constitución, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo para el caso de que sean bienes inmuebles así como también en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

C. ACTUARIO. - LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ANTONIA RUIZ MARTINEZ, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad respecto de un predio Rústico ubicado en Cuauhtepac, Hidalgo medidas y colindancias obran Exp. Núm. 292/993 se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre. 3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., Mayo de 1993. - EL C. ACTUARIO. - LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ADELINA SOBERANES DURAN, en contra MANUEL PIÑON VALENCIA, dentro del Juicio de DIVORCIO NECESARIO, expediente 111/93.

Se elige la forma oral para la recepción de pruebas. Se señalan las 11:00 once horas del día cinco de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas en el presente Juicio.

En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la ocurrente y a cargo del C. MANUEL PIÑON VALENCIA, cítesele, a efecto de que comparezca en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así será declarado confeso de las que previamente sean calificadas de legales.

En preparación a la prueba testimonial ofrecida a cargo de los CC. ANTONIO SANTANA PONCE, EFRENSANTANA MARIABASURTO Y LUIS RENTERIA, se requiere al oferente de la prueba para que los presenten el día y hora señalado para tal efecto y como se comprometió a hacerlo, apercibido de que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

Con apoyo a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Legislación Familiar, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado el presente proveido. 2 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 1993. - EL C. ACTUARIO. - P.D.D. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ. - Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CANDELARIA CRUZ GRANADOS, promueve juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio Rústico Sin Nombre ubicado en Tornacuxtla, Mpio. Sn. Agustín Tlaxiaca Hgo., cuyas medidas y Colindancias obran Exp. No. 715/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense los Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares Públicos y Ubicación, inmueble.

3 - 3

ACTOPAN, HGO., AGOSTO 20 DE 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

MOLANGO, HGO.

EDICTO

DAVANZUL CHAVEZ CORREA, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de tres predios rústicos denominados "MEDIA AGUA", "TECOMATE I" Y "TECOMATE II", Ubicados en la Concordia Municipio de Tlahuilltepa, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 101/993.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40, días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 20 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.- LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SILVESTRE GONZALEZ, ANA ISABEL Y DAVID GONZALEZ SANTOS, promueven este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario CARMEN SANTOS OTERO, expediente 246/993.

Convócase personas se crean con derecho a la herencia, lo manifiesten dentro del término concedido por la ley, hagan valer sus derechos.

Cumplimiento presente DOS VECES CONSECUTIVAS SU PUBLICACION en PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, de Pachuca, Hgo.- Fundamento artículo 793 Código Procedimientos Civiles, término CUARENTA DIAS, contados a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 19 de Agosto de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC.

ROGELIO HERNANDEZ.- Rúbrica .

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por CARLOS RAMIREZ PEREZ endosatario en Procuración de JOAQUIN GARCIA LAZCANO en contra de JAVIER CANSECO HIDALGO, Expediente No. 1286/91, un predio con construcción ubicado en Callejón de la Zorra No. 123 Colonia Arbolito medidas y colindancias obran en el expediente.- La diligencia se verificará en el local de este Juzgado a las 10:30 horas del día 13 trece de octubre del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial que obra en autos.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 de agosto de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por LICS. JUAN MANUEL HURTADO LABASTIDA Y OTROS. Vs. HILARIO JUAREZ GARCIA, expediente No. 1316/991.

Se decreta venta en pública subasta del buen inmueble, ubicado en Omitán de Juárez, Hgo; y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 72.40, 11.00, 4.25, 11.00, 6.80 7.40 y 12.20 metros linda con FRANCISCO JUAREZ Y ALBERTO RIVERA.- AL SUR.- 8.40, 33.70, 17.00 y 24.60 metros linda con FRANCISCO JUAREZ Y CEMENTERIO.- AL ORIENTE.- 44.00, 8.00, 19.00, 8.00, 8.00 Y 36.00 metros linda con FRANCISCO JUAREZ Y POMPEYO RIVERA.- AL PONIENTE, 12.00 y 11.00 metros linda con MALAQUIAS AMADOR.- inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Atotonilco el Grande Hgo., en la Sección III bajo el No. 19 a fojas 21 de fecha 14 de noviembre de 1980, embargado con fecha seis de noviembre de 1991.

Se convocan postores primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Tercero Civil a las 10:30 horas del día ocho de octubre de 1993.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS valor pericial que obra en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en siete días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y el de ubicación del inmueble.

3 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

IRMA BARRERA LOPEZ, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL Ejercitando Acción de Prescripción Positiva en contra de la C. MARIA IRENE AVILA VARGAS, Expediente No. 14/93 respecto de la propiedad por declaración de prescripción positiva sobre el inmueble ubicado en Juventino Rosas No. 209 antes 17 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Pachuca Hidalgo, a 19 diecinueve de agosto de 1993 mil novecientos Noventa y tres. - Por presentada IRMA BARRERA LOPEZ, con su escrito de cuenta promoviendo dentro del expediente 14/93. - Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 131, 287, 288, 295, 296, 305, 306, 350, 351, 352, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo las publicaciones de los Edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido. - III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 16 dieciseis de julio del año en curso. - IV.- Por lo que hace a la admisión de pruebas de la parte demandada no se hace especial pronunciamiento al respecto en virtud de que la parte demandada no ofreció pruebas de su parte dentro del término concedido. - V.- Se elige la forma escrita para su recepción. - VI.- Se abre un término probatorio de treinta días improrrogables para su desahogo. - VI.- Se señalan las 10.30 horas del día 14 catorce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de MARIA IRENE AVILA VARGAS a quien deberá citársele personalmente en el domicilio señalado en autos a fin de que comparezca al local de este Juzgado el día y hora antes indicado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal apercibida que de no hacerlo será declarada confesa de las que previamente sean calificadas de legales. - VII.- Se señalan las 10.00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de VALENTIN CORTES CANO, ONOFRE GOMEZ VALENCIA Y JUAN GALLARDO RAMIREZ, requiriendo a la oferente para que los presente el día y hora antes indicado en el local de este Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza. - VIII.- Se señalan las 10.00 diez horas del día 28 veintiocho de septiembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la Inspección Judicial ofrecida y admitida a la parte actora previa citación de las partes.

IX.- Por lo que hace a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza por así permitirlo. - X.- Publíquese el edicto correspondiente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el contenido del presente proveído. - XI.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil Lic. CARLOS BECERRIL OLVERA, que actúa con Secretario Lic. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 27 de agosto de 1993. - EL C. ACTUARIO. - LIC. LAURA CHINCOLLA HIDALGO. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 12:00 horas del día 19 de octubre del presentes año, Juicio EJECUTIVO

MERCANTIL, promovido por HERON GUEVARA CABRERA, en contra de C. GUADALUPE VELEZ VAZQUEZ, BONGFILIO VELEZ VAZQUEZ Y ANDREA ZAVALA DE VELEZ, Exp. Núm. 1439/91, sobre predio Urbano correspondiente al Lote 2, ubicado en Fracc. Valle Verde en Av. Fernando de la Peña en Tulancingo, Hgo., y otro predio urbano lotes No. 18, 19, 20, 21 de la Manzana "D" Pfsal en Tulancingo, Hgo., propiedad del propietario SR. BONGFILIO VELEZ VAZQUEZ, siendo postura legal quien cubra de contado las dos Terceras Partes de la cantidad de N\$370,185.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Publíquense Edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico el Sol de TULANCINGO, y el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto 31 de 1993. - C. ACTUARIO. - LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

DARIO VILLEDA MARTINEZ promueve en este Juzgado INFORMACION DE DOMINIO a fin de que se le declare por resolución Judicial como propietario del predio rústico denominado "EL MEXE" ubicado en El Mexe de Jacalilla Municipio de La Misión, Hidalgo, Medidas y colindancias obran Expediente Número 54/93.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas que se crean con derecho para que lo hagan valer en la vía legal, término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 2

Jacala, Hgo., agosto 20 de 1993. - EL SECRETARIO DE ACUERDOS. - LIC. DAVID ORTIZ LABRA. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ EN CONTRA FEDERICO ADAN MENDOZA REYES, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 427/92.

Se decreta en Pública Subasta la Venta del bien inmueble embargado y ubicado en "LAS LAJAS", términos de la Ciudad de Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 23.00 mts. y linda con JESUS GARCIA AL SUR: 20.85 mts. y linda con ESTHER R. MENDOZA; AL ORIENTE 6.25 mts y linda con SERVIDUMBRE DE PASO: AL PONIENTE 5.60 mts. y linda con JOSÉ GRANILLO.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 23 de septiembre a las 10.00 horas.

Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/10 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, y el de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 27 de Agosto de 1993. - EL C. ACTUARIO. - LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de ANABEL FUENTES TORRES, Expediente número 1095/92, dentro del cual se decreta en pública subasta la venta del bien Inmueble: Local No. 29 del centro denominado Comercial Las Marías Luisas ubicado en la Ave. Revolución 1014 de esta Ciudad de Pachuca, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas dentro del expediente.

Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día lunes 27 de Septiembre del año en curso.

Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto 27 de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

MA. DE LOURDES GUZMAN ZAMORA, endosatario en procuración del SR. GERARDO GUTIERREZ REYES, demandando en la vía Ejecutiva Mercantil a la C. ROSA GOMEZ CELIS, expediente número 56/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, embargado dentro del presente juicio, cuyas características son: Predio Urbano La Garitas No. 127, en esta población y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, bajo el número 42, a fojas 21 vuelta, tomo 96, volumen 3 tercero, sección 1a, de fecha 13 de junio de 1980 mil novecientos ochenta.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 13 trece de octubre del presente año.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 5,175.00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1993.- C. ACTUARIO SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

J. DOLORES RUBIO TOVAR, promueve en este Juzgado por su propio derecho INFORMACION DE DOMINIO a efecto se declare

por resolución Judicial que se ha convertido en propietario de un predio rústico ubicado en Santa Ana de Allende Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, Medidas y colindancias obran expediente número 50/93.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION editarse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas se crean con derecho, hacerlo valer vía legal término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 2

Jacala, Hgo., Agosto 11 de 1993.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. DAVID ORTIZ LABRA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ALEJANDRINA PELCASTRE ARROYO, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1180/93.

Predio ubicado en Den. Terreno Nuevo Barrio de La Tlaxcalera Municipio de Mineral del Monte, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado,

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 24 de agosto de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIA SARA AVILA CHAVARRIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 884/93, con el fin de acreditar la propiedad por prescripción Positiva sobre el Predio Rústico Ubicado en el pueblo de San Agustín Zapotlán, perteneciente al Municipio de Zempoala, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial de Pachuca Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble motivo de este procedimiento, en el Periódico El Sol de Hidalgo y en El Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., Julio 09 1993.-La C. ACTUARIO.- LIC. LAURA CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

3 - 2

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTIN LOPEZ CASTILLO, Expediente No. 1648/92.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho posesorio que LEONOR, MATILDE, JOSE DE APELLIDOS LOPEZ CASTILLO Hermanos del de Cujus, para que los hagan valer ante este Juzgado, concediéndoles un término de 40 días siguientes a la última Publicación de este Edicto.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico del Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo así como en los Tableros notificadores de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 17 de agosto de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

BERTHA VARGAS VARGAS, promueve diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio ubicado en domicilio bien conocido en San Mateo en el Barrio de la Lagunilla el Grande en el Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 503/93, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, con edición en la Ciudad de Pachuca y Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo. julio de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

BERTHA GONZALEZ HERNANDEZ promueve este Juzgado vía Jurisdicción Voluntaria diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado callejón Pallares Número 4 de esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente 530/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir última publicación en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional de Pachuca. Hgo

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 30 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO.**

EMILIANO FUERTES TREJO, promueve este Juzgado INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto se le declare por Resolución Judicial que se ha convertido en propietario de un predio rústico denominado "EL ARROYO" ubicado en Cabecera Municipal de Pacula Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 46/993.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas, periódicos Oficial Gobierno del Estado y la Opinión edítanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a persona se crean con derecho hacerlo valer vía legal término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 1

JACALA HGO. AGOSTO 5 DE 1993.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. DAVID ORTIZ LABRA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ADRIAN Y AURELIO GONZALEZ GARCIA, promueven diligencias de AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio sito en TEXANECAPA ubicado en Santa María Asunción Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 293/93, publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SATELITE, con edición en la Ciudad de Pachuca y Tulancingo, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas que se consideren con derecho al predio en referencia, presentarse deducirlo término de Ley.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

EUSEBIO ANASTACIO SANCHEZ LOPEZ . promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam. acreditar derechos de propiedad y posesión predio RUSTICO denominado "DENGHI". ubicado en Sección Sur, Santiago de Anaya Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 731/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico, Lugares Públicos y ubicación inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., -La C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la primera Almoneda de Remate en juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, Apoderado legal de Bancomer S.A; en contra de AURELIO FRAGOSO ALFARO Y JUANA GUTIERREZ DE FRAGOSO, EXP. NUM.214/93.

Un predio ubicado en Boulevard Emiliano Zapata S/N en el kilómetro 142 de la carretera México-Tuxpan en la Ciudad, de Tulancingo, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de remate se verificará a las 11:30 horas del día 8 de octubre del año en curso, en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 1'239,158.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) valor pericial.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado y EL Sol de Hidalgo, así como de los tableros notificadores de este Juzgado y en el de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo; a 30 de agosto de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS**MIXQUIAHUALA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

MARIA REBECA CRUZ BUSTOS, Notario Adscrita a la Notaría Pública Número DOS, del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, en ejercicio, hago saber: en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que en instrumento número 1273, Volúmen XXIII, de fecha 20 de Agosto de 1993, otorgada ante mí se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO COLON SANCHEZ.

En la cual la señora JOSEFINA COLON CALVO, aceptó la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios, como única y Universal heredera, Asimismo aceptó el cargo de albacea que se le confirió y declaró que ya procede a formular el inventario de los bienes hereditarios.

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., agosto 30 de 1993.- LA NOTARIO PUBLICO ADSCRITA.- LIC. MARIA REBECA CRUZ BUSTOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SERGIO A. PRIEGO RESENDIZ en contra de GREGORIO VELAZQUEZ LOPEZ, expediente número 853/92.

Inmueble denominado "PUENTE RUIDOSO", ubicado en Tacámbaro Michoacán, medidas y colindancias obran en el expediente.

La diligencia de Remate se verificará en día 25 de octubre del presente año, a las 9:30 nueve treinta horas, en el local de este H.

Juzgado, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 660.000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los Edictos correspondiente por 2 veces dentro de 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como también en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 31 de agosto de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA CHINCOLLA HIDALGO.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero de lo Civil, a las 11:00 horas del día 29 de septiembre del año en curso, dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISAIAS VELASCO VILLEGAS en contra de RAFAEL ARMANDO GERARDO MIRANDA, Expediente No. 359/90.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 14 de junio de 1990, cuyas características son:

Un predio rústico localizado en el poblado de la Estanzuela, en el lugar denominado "OJO DE AGUA" en el municipio del Mineral del Chico Estado de Hidalgo cuyas medidas y colindancias son al Norte 21.54 Mts. con RAUL VILLEGAS; al Sur 20.00 Mts. con Camino a España; al Oriente 8.00 Mts. con CESAR MONZALVO; Superficie aproximada de 81.44 m².

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes N\$ 2,000.00 (DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., Septiembre de 1993.- LA C. ACTUARIO BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

NUMERO DE CONTROL 5444, ISMAEL OLVERA MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto al predio ubicado en Tepeyahualco, denominado "Sitio de Casa" del Municipio de Zempoala, Hgo. de este Distrito Judicial que mide y linda:

AL NORTE 20.00 METROS. linda con calle sin nombre.

AL SUR: 24.30 METROS. linda con calle sin nombre.

AL ORIENTE: 45.00 METROS. linda con Raymundo del Valle y Jesús Calderón Cruz.

AL PONIENTE: 44.00 METROS. linda con Rogelio Olvera Carranza. SUPERFICIE: 990.13 MTS²

El C. Registrador, dió entrada a la promoción, ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y periódico de mayor circulación por una sola vez, haciéndose saber a quienes crean que tienen igual o mejor derecho, comparezcan a manifestarlo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de septiembre de 1993.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- C. LIC. MANUEL SPINOLA MORAN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.